

SDAD. COOP. AND. ASTOFRA

ANUNCIO. (PP. 1558/96).

En Asamblea General Universal de la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza Astofra» celebrada el día 2 de mayo de 1996, se acordó por unanimidad la disolución de dicha entidad, así como nombrar liquidador a don Juan S. Astoreca Larrocea.

Algeciras, 6 de mayo de 1996.- El Liquidador, Juan S. Astoreca Larrocea, DNI 14.787.715.

CABLEVISION HUELVA, SA

ANUNCIO. (PP. 1676/96).

Por acuerdo del Consejo de Administración, en Sesión celebrada el día 2 de mayo de 1996, se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en Huelva, C/ Marina, núm. 16-18, 1.º A, a las 20 horas del día 18 de junio de 1996, en primera convocatoria y, en su caso, el día 19 de junio de 1996, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las cuentas anuales, memoria, gestión social y propuesta de aplicación del resultado de 1995.

2. Apoderación al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados, en su caso.

3. Ruegos y preguntas.

4. Aprobación del acta de la Reunión, si procede, en la misma sesión o nombramiento de interventores.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar los mismos días y a las 19 horas señaladas para la primera y segunda convocatoria en el domicilio social arriba indicado, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Situación de la Sociedad y medidas a adoptar tras la publicación y entrada en vigor de la vigente Ley de Televisión por Cable.

2. Apoderación al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados, en su caso.

3. Ruegos y preguntas.

4. Aprobación del acta de la Reunión, si procede, en la misma sesión o nombramiento de interventores.

Todos los accionistas tendrán derecho a la puesta a disposición de los documentos relativos a las cuentas sociales en el domicilio social, pudiendo pedir, en su caso, su entrega o envío gratuito. El mencionado derecho podrá ser ejercitado, previa justificación de la titularidad de accionista, dentro de los quince días anteriores a la fecha de la primera convocatoria.

Huelva, 8 de mayo de 1996.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisca Quintero Aguilar. DNI: 29.767.661.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Asilo Nuestra Señora de las Mercedes en Linares (Jaén) perteneciente a la Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato CC.OO.de Jaén ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del Asilo Nuestra Señora de las Mercedes en Linares (Jaén), perteneciente a la Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad desde las 0'00 a las 24 horas de los días 23 y 30 de mayo y los días 6,13,20 y 27 de junio de 1996.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el

mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida ultimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que

"exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que los trabajadores del Asilo Nuestra Señora de las Mercedes en Linares (Jaén), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ancianos residentes en el mencionado Asilo, dado que por la avanzada edad de los mismos requieren mayores atenciones y cuidados, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesario y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1 La situación de huelga que podrá afectar a los trabajadores del Asilo Nuestra Señora de las Mercedes en Linares (Jaén), perteneciente a la Congregación Hermanas Mercedarias de la Caridad desde las 0'00 a las 24 horas de los días 23 y 30 de mayo y los días 6,13,20 y 27 de junio de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2 Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 3 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de Jaén.

A N E X O

PERSONAL DE MAÑANA

Pabellón 1ª b, 1ª a y planta baja	2 trabajadores/as
Comedor	1 trabajador/a
Cocina	2 trabajadores/as

PERSONAL DE TARDE

Cocina	1 trabajador/a
Plantas	1 trabajador/a
	para todo el Centro

PERSONAL DE NOCHE

Celador	1 trabajador/a
---------	----------------

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los maestros a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo.

La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo regula entre las enseñanzas de régimen general la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria, que comprende la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional de Grado Medio.

La Disposición Adicional Décima, 1 de la precitada Ley establece que los funcionarios que impartan las Enseñanzas de Régimen General pertenecerán a los siguientes Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. El Cuerpo de Maestros desempeñará sus funciones en la Educación Infantil y en la Educación Primaria, no obstante, la Disposición Transitoria Cuarta prevé que los funcionarios del Cuerpo de Maestros presten sus servicios en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los términos que en ella se establecen.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía los Decretos 105, 106 y 107/1.992 de 9 de junio, establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, a la Educación Secundaria Obligatoria y a la Educación Infantil, estando prevista para el curso escolar 1.996/1.997 la implantación con carácter general del curso primero del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1.487/1.994 de 1 de julio, así como la transformación de los actuales puestos de Preescolar y Educación General Básica en puestos de trabajo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Conforme a todo ello, y en virtud de las competencias asumidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía en sus artículos 15.1 y 19.1 así como, de la potestad reglamentaria, que el artículo 41 atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se hace preciso dictar normas que regulen el proceso de adscripción de todos los Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Musical y quienes se encuentren en situación de provisionalidad como consecuencia de la supresión del puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo, derivada de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía el diseño del sistema educativo está prácticamente definido, aunque no debemos obviar que coexisten zonas en las que la transformación es ya una realidad, con otras en las que está aún por finalizar.

El proceso de adscripción descrito en este Decreto tendrá carácter definitivo tanto en unas como en otras zonas, con la salvedad de que en aquellas que aún no ha finalizado la transformación del sistema educativo habrá que ubicar Secciones del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Centros de Educación Infantil y Primaria, con carácter transitorio y realizar las adaptaciones necesarias, que nunca deben mermar los derechos adquiridos por los Maestros participantes en este proceso de adscripción.

El proceso de adscripción debe garantizar los principios de participación y transparencia, ser capaz de combinar la eficacia en la gestión de los recursos humanos, con el respeto a los derechos e intereses de los Maestros afectados, y el principio básico de calidad en la enseñanza.

Para ello se hace necesario definir los nuevos puestos de trabajo, establecer los requisitos para su desempeño, delimitar los participantes y los criterios de ordenación de los mismos, así como concretar los ámbitos de actuación en los que tendrá lugar el desarrollo de este proceso de adscripción.

En la tramitación de este Decreto se ha cumplido lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/1.987 de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, previo Dictamen del Consejo Escolar de Andalucía y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Abril

DISPONGO

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Objeto del Decreto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación del proceso de adjudicación de los nuevos puestos de trabajo de Educación Infantil, Educación Primaria o Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a todos los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical, al ser éstos objeto de transformación en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Asimismo, se prevé la posibilidad de que los considerados puestos de trabajo sean adjudicados a los Maestros que se encuentren en situación de provisionalidad como consecuencia de la supresión del puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo, derivada de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

Artículo 2.- Puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 20-2 y 37 y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, los puestos de trabajo correspondientes al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que podrán ocupar los Maestros, son los siguientes:

- 2.1. Ciencias Sociales: Geografía e Historia.
- 2.2. Ciencias de la Naturaleza.
- 2.3. Matemáticas.
- 2.4. Lengua Castellana y Literatura.
- 2.5. Lengua Extranjera - Inglés.
- 2.6. Lengua Extranjera - Francés.
- 2.7. Educación Física.
- 2.8. Música.
- 2.9. Educación Especial.

Artículo 3.- Puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 16 y 37 de la Ley Orgánica 1/1.990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los puestos de trabajo correspondientes a la Educación Infantil y Educación Primaria que podrán ocupar los Maestros, son los siguientes:

- 3.1. Educación Infantil.
- 3.2. Educación Primaria.
- 3.3. Idioma Extranjero, Inglés.
- 3.4. Idioma Extranjero, Francés.
- 3.5. Educación Física.
- 3.6. Música.
- 3.7. Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.
- 3.8. Educación Especial, Audición y Lenguaje.

Artículo 4.- Requisitos de especialización.

Los requisitos de especialización que habrán de reunir los Maestros para el desempeño de los puestos descritos en los artículos 2 y 3, serán los establecidos en el Anexo III de este Decreto.

Se entenderán también habilitados los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la equivalencia que se establece en el Anexo II de este Decreto.

La adjudicación de un determinado puesto de trabajo, no exige de impartir otras enseñanzas o actividades que puedan corresponderles de acuerdo con la organización pedagógica del centro, siempre que se posea la habilitación correspondiente.

Artículo 5.- Adjudicación de los puestos de trabajo.

Respetando las preferencias que se establecen en la regulación de cada fase del proceso de Adscripción, los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo a los siguientes criterios, teniendo los posteriores carácter subsidiario de los que lo sean con anterioridad.

- 1.- Mayor antigüedad ininterrumpida en el ámbito al que se circunscriba cada fase.
- 2.- Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario oa carrera del Cuerpo de Maestros o del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1.990.
- 3.- Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo de Maestros o en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, integrado en el mismo según la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1.990.
- 4.- Menor número de escalafón.

Artículo 6.- Relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo será la que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de este Decreto, determine la Consejería de Educación y Ciencia en los Institutos de Enseñanza Secundaria y en las Secciones de los mismos, en los Centros de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Infantil y Primaria y en los Centros Específicos de Educación Especial.

Artículo 7.- Ámbitos de actuación.

El proceso de adscripción se desarrollará en alguno de los siguientes ámbitos:

- 1.- Centros Públicos.
- 2.- Zonas reducidas de transformación.
- 3.- Localidad.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por zona reducida de transformación una demarcación territorial que engloba un número variable de centros y permite la adscripción de los participantes en dicha demarcación.

La Consejería de Educación y Ciencia determinará las correspondientes zonas reducidas de transformación.

**CAPÍTULO II.
Procedimiento y efectos de la adscripción.**

Artículo 8.- Fases del Proceso de Adscripción.

De acuerdo con los puestos de trabajo ofertados y los ámbitos de actuación en los que el proceso de adscripción puede tener lugar, se establecen las siguientes fases:

- 1.- Adscripción a puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en las zonas reducidas de transformación.
- 2.- Adscripción a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria en los propios centros y en las zonas reducidas de transformación.
- 3.- Adscripción a puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, Educación Infantil y Educación Primaria en la localidad, cuyo desarrollo tendrá lugar cuando las características y circunstancias específicas lo permitan y aconsejen.

La adscripción se llevará a cabo mediante la convocatoria de un claustro extraordinario en los supuestos en que el ámbito de actuación sea el propio centro docente; o por la convocatoria de un acto público en los casos en que el ámbito de actuación sea la zona reducida de transformación o la localidad.

Artículo 9.- Adscripción a puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en cada zona reducida de transformación.

La adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1.- Podrán participar con carácter voluntario todos los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical y quienes se encuentren en situación de provisionalidad como consecuencia de la supresión del puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo, derivada de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, en los Centros pertenecientes a las zonas reducidas de transformación de referencia y reúnan los requisitos de especialización de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, para los puestos que soliciten.
- 2.- Tendrán preferencia en la elección de los puestos ofertados los participantes que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican y por el orden que se mencionan:
 - a) Maestros que hayan superado el Concurso-Oposición al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, únicamente por la misma especialidad por la que han ingresado en dicho Cuerpo, según las equivalencias establecidas en el Anexo II. Entre ellos, tendrán preferencia quienes hayan accedido por el turno de movilidad.
 - b) Maestros titulares de un puesto de trabajo para el que están

habilitados de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4, respecto al puesto equivalente del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, según la tabla del Anexo I de este Decreto, establecida a los solos efectos del proceso de Adscripción.

c) Resto de participantes titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo.

d) Maestros en situación de provisionalidad por la supresión del puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo, derivada de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, en alguno de los Centros pertenecientes a la zona reducida de transformación.

- 3.- El hecho de estar incluido inicialmente en cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado 2 de este artículo no excluye de su participación en los siguientes, siempre que el Maestro o Maestra no haya sido adscrito en el supuesto anterior y cumpla las condiciones establecidas en los mismos.
- 4.- En el acto público, convocado a tales efectos en cada zona reducida de transformación, se efectuará la elección de todos los puestos objeto de adscripción por el orden de prelación establecido en el apartado 2 de este artículo y dentro de cada uno de los supuestos por la aplicación sucesiva de los criterios contemplados en el artículo 5 de este Decreto, en los casos en que sea necesario.
- 5.- La antigüedad en la zona reducida de transformación vendrá determinada por la suma de los tiempos de servicio que de forma ininterrumpida han sido prestados por el participante en los Centros pertenecientes a la zona reducida de transformación de referencia, como funcionario de carrera con destino definitivo.

Artículo 10.- Adscripción a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria en el propio centro.

1.- Están obligados a participar todos los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo en el centro de referencia, con los requisitos de especialización establecidos en el artículo 4, según el puesto de trabajo, siempre que no hayan obtenido adscripción a puestos del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

2.- En el claustro extraordinario, convocado a tales efectos, los participantes deberán adscribirse en función de los puestos ofertados y de sus habilitaciones, mediante el siguiente procedimiento:

a) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación Preescolar; Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés; Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés; Educación General Básica, Educación Física; Educación Musical; Educación Especial, Pedagogía Terapéutica y Educación Especial, Audición y Lenguaje, para los que están habilitados, se adscribirán con carácter preferente a los puestos equivalentes de Educación Infantil y Primaria, según la tabla del Anexo I de este Decreto, establecida a los solos efectos del proceso de adscripción.

Los participantes por este apartado sólo podrán adscribirse a puestos de trabajo del apartado b) en el supuesto de que en cada especialidad el número de Maestros especialistas sea superior al número de puestos vacantes ofertados.

b) Maestros con destino definitivo en puestos de Educación General Básica, Ciclo Inicial y Medio; Educación General Básica, Ciencias Sociales; Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias Naturales; Educación General Básica, Lengua Castellana y Educación General Básica, Lengua Castellana e Idioma Extranjero que no se imparta en el Centro, y quienes tienen destino definitivo en un puesto de trabajo, para los que no reúnan los requisitos de especialización, se adscribirán con carácter preferente a los puestos de Primaria denominados Educación Primaria, respecto a otros participantes del apartado a).

- 3.- Dentro de cada apartado y en los casos en que el número de Maestros participantes sea superior al número de puestos ofertados, se recurrirá en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, el derecho a la elección de los puestos objeto de adscripción se decidirá por la aplicación sucesiva de los criterios establecidos en el artículo 5 de este Decreto.
- 4.- La antigüedad en el centro vendrá determinada por el tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro de referencia.

Artículo 11.- Adscripción a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria en cada zona reducida de transformación.

1.- Están obligados a participar los Maestros que habiendo participado en la fase regulada en el artículo 10 aún no hayan obtenido adscripción a un puesto concreto.

Podrán participar con carácter voluntario los Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, en alguno de los centros pertenecientes a la zona reducida de transformación de referencia.

2.- La adscripción se efectuará a los puestos de trabajo que resulten vacantes de la fase regulada en el artículo 10 y siguiendo el mismo procedimiento, con la salvedad de que la convocatoria del claustro extraordinario será sustituida por la convocatoria de un acto público y la antigüedad en el centro por la antigüedad en la zona que vendrá determinada por la suma de los tiempos de servicio que de

forma ininterrumpida han sido prestados por el participante en los centros pertenecientes a la zona reducida de transformación, como funcionario de carrera con destino definitivo.

Artículo 12.- Adscripción a puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en la localidad.

1.- Podrán participar con carácter voluntario los Maestros que no hayan obtenido adscripción a un puesto concreto en las fases anteriores, reúnan los requisitos de especialización establecidos en el artículo 4 y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Ser propietario definitivo de un puesto de trabajo en Centros de la localidad.

b) Continuar en situación de provisionalidad por la supresión del puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, en algunos de los centros de la localidad.

2.- La adscripción se efectuará sobre los puestos de trabajo que resulten vacantes de la adscripción al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en las zonas reducidas de transformación de la localidad, mediante actos públicos y siguiendo el mismo procedimiento regulado en el artículo 9.

3.- La antigüedad en la localidad vendrá determinada por la suma de los tiempos de servicio que de forma ininterrumpida han sido prestados por el participante en los centros pertenecientes a la misma, como funcionario de carrera con destino definitivo.

Artículo 13.- Adscripción a puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria en la localidad.

1.- Están obligados a participar los Maestros que aún no hayan obtenido adscripción a un puesto concreto en las fases anteriores. Los procedentes de puestos de trabajo suprimidos como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, podrán hacerlo con carácter voluntario.

Los Maestros participantes deberán solicitar todos los puestos para los que reúnan los requisitos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.

2.- La adscripción a los puestos de trabajo que resulten vacantes de las fases anteriores, se efectuarán en actos públicos y siguiendo el mismo procedimiento regulado en el artículo 10.

3.- La antigüedad en la localidad vendrá determinada por la suma de los tiempos de servicio que de forma ininterrumpida han sido prestados por el participante en los centros pertenecientes a la misma, como funcionario de carrera con destino definitivo.

Artículo 14.- El proceso de Adscripción en Centros específicos.

La adscripción a puestos de trabajo en los Centros Públicos Rurales, Centros de Educación Especial, en los Centros de Educación Infantil y en los Centros de Educación Primaria, se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del presente Decreto, con las adaptaciones que exijan sus propias peculiaridades.

Artículo 15.- Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo que no han obtenido destino en el proceso de adscripción.

Si finalizado el proceso de adscripción quedara algún participante titular de un puesto de trabajo con carácter definitivo sin adscripción a un puesto concreto, éste volvería a su centro de origen como sobredotación.

Artículo 16.- Maestros que estando obligados a participar en el proceso de adscripción no lo hicieron.

Los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Preescolar, Educación General Básica en sus distintas especialidades, Educación Especial y Educación Musical deberán adscribirse con carácter obligatorio a un nuevo puesto de Educación Infantil y Educación Primaria en cualquier ámbito de actuación, estando obligados a participar en el proceso de adscripción en la forma que se determina en este Decreto. De no hacerlo, serán designados de oficio por la Administración dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cualquier puesto de trabajo para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 17.- Adjudicación de un puesto de trabajo a Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos, como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

El puesto de trabajo obtenido en el proceso de adscripción por los Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990, será considerado a todos los efectos su nuevo destino definitivo.

Este colectivo tendrá que permanecer dos años en el puesto de trabajo antes de participar en cualquier Concurso de Traslado convocado por la Consejería de Educación y Ciencia, ya sea de ámbito nacional o autonómico.

Artículo 18.- Efectos administrativos.

Los puestos de trabajo obtenidos en cualquiera de las fases del proceso de adscripción que regula este Decreto serán irrenunciables y tendrán los efectos administrativos desde el 1 de septiembre siguiente al de la conclusión del proceso de Adscripción.

Artículo 19.- Competencia de la Consejería de Educación y Ciencia.

Corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia la resolución de los distintos procedimientos de adscripción de puestos de trabajo a los que se refiere el presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.- La Consejería de Educación y Ciencia establece como garantía del Proceso de Adscripción regulado en este Decreto, que ningún Maestro se desplazará de la zona reducida de transformación o la localidad a la que pertenece el Centro Público del que es titular de un puesto de trabajo con carácter definitivo, comándose siempre como referencia el ámbito de actuación de mayor extensión geográfica.

El Maestro que vuelve a su Centro como sobredotación, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de este Decreto, está obligado a participar en todos los Concursos de Traslados que convoque la Consejería de Educación y Ciencia, y solicitar todos los Centros Públicos de la localidad o zona reducida de transformación, según proceda, y cada uno de los puestos de trabajo para los que tuviese la habilitación correspondiente.

El Maestro permanecerá en calidad de sobredotación en su Centro de origen sin límite temporal, siempre que cumpla con la obligación establecida en el párrafo anterior. En caso contrario, la Administración podrá suprimir el puesto de trabajo.

Disposición Adicional Segunda.- Una vez concluido el proceso de adscripción objeto del presente Decreto, en el supuesto de que uno o más Centros docentes que impartan enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria; se transforme en un Centro docente que sólo imparta las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria, los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Educación Infantil y Educación Primaria, se integrarán en los Centros de su zona reducida de transformación que impartan las enseñanzas correspondientes a esos niveles, atendiendo en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados. De persistir la situación, se aplicarán los criterios contemplados en el artículo 5 de este Decreto.

Los Maestros adscritos al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se ubicarán en el Centro que imparta las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria; en el caso de que sean varios los Centros que impartan este nivel de enseñanza en la zona reducida de transformación, la distribución de los Maestros se llevará a cabo, atendiendo en primer lugar a la voluntariedad de los Maestros afectados y mediante la aplicación sucesiva de los criterios contemplados en el artículo 5 de este Decreto.

Disposición Adicional Tercera.- Cuando como consecuencia del proceso previsto en el presente Decreto un Maestro sea adscrito a un puesto de trabajo en un Centro distinto al que hasta entonces venía prestando sus servicios, no se considerará a ningún efecto jurídico que haya tenido lugar un cambio de Centro de trabajo, con la excepción de los Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

Disposición Adicional Cuarta.- Los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que deseen participar en el Concurso General de Traslados de ámbito nacional a convocar en el año 1.996, lo harán desde los nuevos puestos de trabajo obtenidos en este proceso de adscripción, con la excepción de los Maestros procedentes de puestos de trabajo suprimidos como consecuencia de la nueva ordenación del sistema educativo llevada a cabo por la Ley Orgánica 1/1.990.

Disposición Adicional Quinta.- Quedan excluidos de este Proceso de Adscripción los Maestros cuya fecha de jubilación sea anterior al 1 de Septiembre de 1.996.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Disposición Transitoria Primera.-Mientras no se extinga la Segunda Etapa de la Educación General Básica, los Maestros adscritos al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, impartirán además las áreas correspondientes a la Segunda Etapa, según las habilitaciones que tengan reconocidas y de acuerdo con las necesidades de organización de los Centros.

Disposición Transitoria Segunda.-Los Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo en Centros pertenecientes al Ministerio de Defensa, participarán en el Proceso de Adscripción en condiciones de igualdad con los demás participantes, siempre que dependan de la Consejería de Educación y Ciencia.

Disposición Transitoria Tercera.- Con independencia de lo regulado en el artículo 4; en tanto se impartan en el mismo Centro docente las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria y al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación y Ciencia podrá acordar que los Maestros adscritos a puestos de trabajo del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, impartan las enseñanzas correspondientes a las áreas de conocimiento de Educación Plástica y Visual y Tecnología, en los términos que se determinen.

En las mismas circunstancias podrá acordarse por la Consejería de Educación y Ciencia que los Maestros adscritos al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, impartan Enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, según la tabla de equivalencias establecida en el Anexo IV de este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.-Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

Anexo I

Maestros titulares de puestos de trabajo con carácter definitivo de Preescolar y E.G.B., con habilitación	Puestos del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria	Puestos de Educación Infantil y Primaria
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Geografía e Historia	Educación Primaria
Matemáticas y Ciencias Naturales	Ciencias de la Naturaleza, Matemáticas	Educación Primaria
Filología: Lengua Castellana	Lengua Castellana y Literatura	Educación Primaria
Filología: Lengua Castellana e Inglés	Lengua Extranjera: Inglés	Idioma Extranjero, Inglés
Filología: Lengua Castellana y Francés	Lengua Extranjera: Francés	Idioma Extranjero, Francés
Área de Educación Física	Educación Física	Educación Física
Educación Musical	Música	Música
Educación Especial: Pedagogía Terapéutica	Educación Especial	Educación Especial: Pedagogía Terapéutica
Educación Especial: Audición y Lenguaje		Educación Especial: Audición y Lenguaje
Educación Preescolar		Educación Infantil
Ciclo Inicial y Medio		Educación Primaria

Anexo II

Tabla de equivalencia en virtud de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto (B.O.E. de 30 de septiembre)

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Puesto para el que queda habilitado
Inglés	Lengua extranjera - Inglés
Francés	Lengua Extranjera - Francés
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química	Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
Geografía e Historia	Ciencias Sociales: Geografía e Historia
Educación Física	Educación Física
Música	Música

ANEXO III

REQUISITOS DE ESPECIALIZACIÓN QUE HAN DE REUNIR LOS MAESTROS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL DECRETO, EN VIRTUD DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS PROPIAS Y EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 1/1.990 Y EL ARTÍCULO 17 DEL REAL DECRETO 195/1.989 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL REAL DECRETO 1664/1.991.

A) PUESTOS DE TRABAJO DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2.1 CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA E HISTORIA

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Ciencias Sociales.

Licenciado o Diplomado en Geografía, Historia, Filosofía y Letras, Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias de la Información, Pedagogía, Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación, o haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica por el área de Ciencias Sociales.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de

Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso, la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación General Básica, Ciencias Sociales.

2.2 CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Licenciado o Diplomado en Ciencias, Medicina, Farmacia, Veterinaria, Informática, Ciencias Económicas o Empresariales, Biología, Física, Geología, Matemáticas y Química, o haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Ingeniero Superior, Arquitecto o haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Profesor Mercantil.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica por la especialidad de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

2.3 MATEMÁTICAS

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Licenciado o Diplomado en Ciencias, Medicina, Farmacia, Veterinaria, Informática, Ciencias Económicas o Empresariales, Biología, Física, Geología, Matemáticas y Química, o haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Ingeniero Superior, Arquitecto o haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Profesor Mercantil.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica por la especialidad de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de Educación General Básica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

2.4 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Licenciado en Filología Española, Románica, Clásicas, Filosofía y Letras y Ciencias de la Información o tener superados los tres primeros cursos completos de la licenciatura.

Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Inglés.

Licenciado en Filología Inglesa, o haber superado los tres primeros cursos completos de esta licenciatura.

Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Francés.

Licenciado en Filología Francesa, o haber superado los tres primeros cursos completos de esta licenciatura.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros, por la especialidad.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de Educación General Básica, Filología; Lengua Castellana.

2.5 LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Inglés.

Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura.

Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes).

Certificado de aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica, por la especialidad.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de Educación General Básica, Filología; Lengua Castellana e Inglés.

2.6 LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Francés.

Licenciado en Filología Francesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura.

Diplomado en Francés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes).

Certificado de aptitud en Francés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica, por la especialidad.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de Educación General Básica, Filología; Lengua Castellana y Francés.

2.7 EDUCACIÓN FÍSICA

Licenciado en Educación Física o haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

Diplomado en Educación Física.

Título de Profesor, Instructor, Instructora General y Maestro Instructor de Educación Física.

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Física.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros por la especialidad de Educación Física.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de Educación General Básica, área de Educación Física.

2.8 MÚSICA

Estudios musicales según el Decreto de 15 de Junio de 1.942 (B.O.E. de 4 de Julio), sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación.

Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín y Armonía correspondientes al Grado Elemental.

Estudios musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de Septiembre (B.O.E. del 24 de Octubre) sobre Reglamentación General de Conservatorios de Músicas.

Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las Enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indican, durante los cursos que se especifican:

Solfeo y Teoría de la Música. Cursos 1,2,3 y 4

Piano Cursos 1,2,3 y 4.

Violín. Cursos 1,2,3 y 4.

Violoncello. Cursos 1,2,3 y 4.

Conjunto Coral e Instrumental. Curso 1º de Conjunto Coral.

Ara. Cursos 1,2 y 3.

Contrabajo. Cursos 1,2 y 3.

Instrumentos de Vientos. Cursos 1,2 y 3.

Instrumentos de Púa. Cursos 1, 2 y 3.

Instrumentos de Membranas. Curso 1.

Láminas. Curso 1.

Fuertes manuales y similares. Curso 1.

Haber superado los cursos de especialización convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación y homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Haber superado las Pruebas Selectivas de la especialidad.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación Primaria, Educación Musical.

2.9 EDUCACIÓN ESPECIAL

Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, o certificación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Título de Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial.

Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

Haber superado el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica por la especialidad de Educación Especial.

Título o Diploma de Profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o certificación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad:

Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación.

Rehabilitación del lenguaje.

Rehabilitación Auditofonológica y Técnicas Logopédicas.

Diploma de Patología del Lenguaje. Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona).

Diploma de Logopedia. Universidad Pontificia de Salamanca.

Diploma de Psicología del Lenguaje. Universidad Pontificia de Salamanca.

Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo Educación Especial.

B) PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

3.1 EDUCACIÓN INFANTIL

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Preescolar.

Haber superado el concurso-oposición a Escuelas Maternales y de Párvulos o el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica, por la especialidad de Preescolar.

Haber superado los cursos de Especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación Preescolar.

3.2 EDUCACIÓN PRIMARIA

Quedan habilitados todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros y al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica integrado en el mismo, de acuerdo con la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 1/1.990.

3.3 IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Inglés.

Licenciado en Filología Inglesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura.

Diplomado en Inglés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes).

Certificado de aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica, por la especialidad.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana e Inglés.

3.4 IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología, Francés.

Licenciado en Filología Francesa, o tener superados tres cursos completos de esta licenciatura.

Diplomado en Francés por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes).

Certificado de aptitud en Francés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica, por la especialidad.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación General Básica, Filología, Lengua Castellana y Francés.

3.5 EDUCACIÓN FÍSICA

Licenciado en Educación Física o haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Diplomado en Educación Física.

Título de Profesor, Instructor, Instructora general y Maestro Instructor de Educación Física.

Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Física.

Haber ingresado en el Cuerpo de Maestros por la especialidad de Educación Física.

Haber superado los cursos de la especialidad convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación,

requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación General Básica, Área de Educación Física.

3.6 MÚSICA

Estudios musicales según el Decreto de 15 de Junio de 1.942, sobre reorganización de los Conservatorios de Música y Declamación.

Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por los Conservatorios Elementales o haber cursado las enseñanzas de Solfeo, Nociones de Canto, Piano, Violín, Armonía correspondientes al Grado Elemental.

Estudios musicales conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de Septiembre (B.O.E. del 24 de Octubre) sobre Reglamentación General de Conservatorios de Músicas.

Estar en posesión del Diploma Elemental o haber cursado las Enseñanzas correspondientes al Grado Elemental que a continuación se indican, durante los cursos que se especifican:

Solfeo y Teoría de la Música. Cursos 1,2,3 y 4.

Piano. Cursos 1,2,3 y 4.

Violín. Cursos 1,2,3 y 4.

Violoncello. Cursos 1,2,3 y 4.

Conjunto Coral e Instrumental. Curso 1º de Conjunto Coral.

Arpa. Cursos 1,2 y 3.

Contrabajo. Cursos 1,2 y 3.

Instrumentos de Vientos. Cursos 1,2 y 3.

Instrumentos de Púa. Cursos 1, 2 y 3.

Instrumentos de Membranas. Curso 1.

Láminas. Curso 1.

Fuelles manuales y similares. Curso 1

Haber superado los cursos de especialización convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por los Órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación y homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Haber superado las Pruebas Selectivas de la especialidad.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación Primaria, Educación Musical.

3.7 EDUCACIÓN ESPECIAL: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Título o diploma de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, o certificación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Título de Diplomado en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial.

Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

Haber superado el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros de Educación General Básica por la especialidad de Educación Especial.

Los Maestros habilitados para impartir el puesto de trabajo de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.

3.8 EDUCACIÓN ESPECIAL: AUDICIÓN Y LENGUAJE

Título o Diploma de Profesor especializado en Perturbaciones del Lenguaje y Audición, o certificación acreditativa de haber superado el curso, correspondiente a cursos convocados por la Consejería de Educación y Ciencia, por el Ministerio de Educación y Ciencia o por las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación, requiriéndose en este caso la homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Certificado expedido por el Ministerio de Sanidad:

Psicopatología del lenguaje y su rehabilitación.

Rehabilitación del lenguaje.

Rehabilitación Audiofonológica y Técnicas Logopédicas.

Diploma de Patología del Lenguaje. Hospital de la Santa Cruz y San Pablo (Barcelona).

Diploma de Logopedia. Universidad Pontificia de Salamanca.

Diploma de Psicología del Lenguaje. Universidad Pontificia de Salamanca.

Diploma de Logopedia correspondiente a los cursos celebrados mediante Convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades.

Los Maestros habilitados para el puesto de Educación Especial, Audición y Lenguaje.

Anexo IV

TABLA DE EQUIVALENCIAS en virtud de la Disposición Transitoria Tercera, por la que los Maestros adscritos al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, puedan impartir enseñanzas de Educación Primaria.	
MAESTROS ADSCRITOS AL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ENSEÑANZAS QUE PUEDEN IMPARTIR EN EDUCACIÓN PRIMARIA
LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS	IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS
LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS	IDIOMA EXTRANJERO-FRANCÉS
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA
MÚSICA	MÚSICA
EDUCACIÓN ESPECIAL	EDUCACIÓN ESPECIAL, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EDUCACIÓN ESPECIAL, AUDICIÓN Y LENGUAJE

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Encarnación Coveñas Peñas, Secretaria del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996, por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Encarnación Coveñas Peñas, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 25571575/13/A/3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Encarnación Coveñas Peñas, N.R.P. 25571575/13/A/3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Algámitas (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla) hasta la reincorporación de su titular, corriendo a cargo de este último municipio el pago de las remuneraciones debidas.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Elena Rojas Martín, Secretaria del Ayuntamiento de la Agrupación de los municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria de la Agrupación de los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada).

Vista la petición formulada por la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), según acuerdos adoptados en sesiones celebradas el día 8 de abril de 1996, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Agrupación de doña Elena Rojas Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24174050/57/A/3015, así como la conformidad de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga), manifestada en los acuerdos adoptados por estas Agrupaciones en sesiones celebradas, respectivamente, con fechas de los días 17 y 16 de abril de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Elena Rojas Martín, N.R.P. 24174050/57/A/3015, actual Secretaria titular de la Agrupación de los municipios de Moclinejo y Macharaviaya (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los municipios de Cacán y Santa Cruz del Comercio (Granada), corriendo a cargo de este último el pago de la remuneraciones debidas.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases comunes para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Tesorería de la Diputación Provincial de Huelva.

Mediante Orden de 21 de diciembre de 1993 del Ministerio para las Administraciones Públicas, se procedió a clasificar el puesto de trabajo de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación.

Posteriormente la Corporación Provincial anteriormente citada ha aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1996 las bases de la convocatoria para proceder a su provisión, habiendo sido asimismo acordada su convocatoria mediante Resolución de su Presidencia de fecha 9 de abril de 1996 y remitido las anteriores actuaciones a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993 de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios y en el artículo 64 de la Ley 42/1994,

de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Esta Dirección General ha resuelto: Dar publicidad a las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1996 y que a continuación se exponen:

BASES REGULADORAS DE LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE TESORERO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA, MEDIANTE LIBRE DESIGNACION

Primera. Es objeto de las presentes Bases, la regulación de la provisión del siguiente puesto de trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva:

- a) Corporación: Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- b) I. Denominación: Tesorero.
II. Clase de puesto: Grupo: A.
Escala: Habilitación de carácter nacional.
Subescala: Intervención-Tesorería.
Categoría: Superior.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: En el Presupuesto de 1995, está dotada con un complemento específico de 1.175.280 pesetas.
- e) Requisitos para su desempeño:

I. Ser habilitado de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

II. Acreditar experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Intervención Tesorería superior a cinco años.

III. Tener acreditados méritos generales con una puntuación superior a 8,50 puntos, en la última relación publicada en el BOE respecto de la provisión de puestos vacantes por concurso de méritos.

IV. Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento relativos a la normativa vigente respecto de las funciones de Tesorería y Recaudación.

V. Acreditar formación en Derecho Tributario.

Segunda. Al estar clasificada en primera clase la Secretaría de la Diputación Provincial de Huelva, la participación en el proceso selectivo podrá ser solicitada por funcionarios de Administración Local de la Escala de Habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera, apartado 2, letra f), del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre (BOE núm. 233 de 29.9.87).

Tercera. La provisión se realizará por el procedimiento de libre designación.

Cuarta. No podrán participar en el procedimiento de provisión del puesto de trabajo los funcionarios que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias se hallaren en alguna de las situaciones siguientes:

1. Inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

2. Destituidos como sanción conforme al artículo 148, punto 5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3. Excedentes voluntarios por interés particular, cuando no hubieren transcurridos dos años desde el pase a dicha situación.

4. Aquellos a quienes faltare una permanencia de un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo en los supuestos prevenidos en el artículo 20, punto 1, apartado f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Quinta. Quienes aspiren a cubrir el puesto de trabajo, deberán hacerlo constar en simple instancia, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la convocatoria.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del DNI; asimismo se acompañará el curriculum vitae y, en original o copia fehaciente o compulsada por funcionario competente, cuantos documentos acrediten los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

Sexta. Las solicitudes y la documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar en el procedimiento de provisión del puesto y de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de confor-

midad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Si las solicitudes o los documentos con que se pretendiera acreditar los méritos alegados no reunieran los requisitos precisos o adolecieran de algún defecto subsanable, podrá requerirse a los interesados para que, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos procedentes. También se podrá requerir a los interesados para que presenten en el acto de la entrevista los originales de los documentos aportados por fotocopia.

Novena. Con los asesoramientos que la Presidencia estime oportunos, se mantendrán entrevistas con los interesados, que deberán responder aquellas cuestiones que se les planteen o aclarar o ampliar datos sobre el «curriculum vitae» y los méritos alegados. Los gastos que suponga el desplazamiento y, en su caso, la manutención y alojamiento de los entrevistados correrán de cuenta y a cargo de éstos.

Décima. Concluido el plazo y celebradas las entrevistas, el Presidente de la Corporación procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, motivada, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública, para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima. En defecto de lo establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 10/1993, de 21 de abril, que modificó el régimen de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio; Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de

la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 17 de enero de 1996 (BOJA núm. 12, de 25 de enero) para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

ANEXO

DNI: 28.873.175.

Primer apellido: Costa.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: Carmen.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Secretario General Técnico (626300).

Consejería: Salud.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122

de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de abril de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero. Código: 622145.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: D.

Nivel CD: 18.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXXX-788.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de abril de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Jaén al Consorcio para la Promoción y Desarrollo de la Provincia de Jaén, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 48.000 m² propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a favor del Consorcio para la Promoción y Desarrollo de la Provincia de Jaén, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno al sitio de Vaciacostales a la Perulera, término de Jaén, con superficie de 48.000 m². Linda al Este, con la Carretera Bailén-Motril, o Bailén a Málaga; Norte, Sur y Oeste, resto de la principal de donde se agregó de don Serafín Delgado de la Casa y doña Pilar del Moral, hoy sus herederos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 29 de abril de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de un centro de Enseñanza Secundaria de dieciséis unidades.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno de 10.060 m², propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Manzana núm. 10. Está constituida por la zona destinada a cesiones obligatorias y en concreto a zona docente. Tiene una extensión superficial de 10.060 m², incluyendo también la zona deportiva y la destinada a transformador eléctrico. Linda: Al Sur y Este, con calle de nuevo trazado que la separa de la manzana número 1 y de la zona verde; y al Norte, y Oeste, con calle de nuevo trazado que la separa de las manzanas números 7, 8 y 9 y zona perteneciente al Polígono Segundo de la Actuación. Está inscrita en el folio 110, del tomo 1.036, libro 313 del Registro de la Propiedad de Coín.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 30 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996 por el Decreto 285/95 de 12 de diciembre, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesión celebrada el 25 de marzo del presente año, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de subvenciones concedidas en la sesión celebrada por el P.A.M.E.L. con fecha 6.3.95, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Córdoba, 30 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

- 1.- AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA
SUBVENCIÓN: 795.375.- Ptas.
PRÉSTAMO: 954.625.- Ptas.
DESTINO: Calefacción de la Casa Consistorial y adquisición de maquinaria de obra
- 2.- AYUNTAMIENTO DE AÑORA
SUBVENCIÓN: 1.279.418.- Ptas.
PRÉSTAMO: 1.535.582.- Ptas.
DESTINO: Rehabilitación del Salon de Plenos
- 3.- AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ
SUBVENCIÓN: 2.272.500.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.727.500.- Ptas.
DESTINO: Climatización del Ayuntamiento
- 4.- AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY
SUBVENCIÓN: 1.177.155.- Ptas.
PRÉSTAMO: 1.412.845.- Ptas.
DESTINO: Adquisición de maquinaria diversa
- 5.- AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES
SUBVENCIÓN: 2.272.500.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.727.500.- Ptas.
DESTINO: Equipamiento de la Casa de la Cultura
- 6.- AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES
SUBVENCIÓN: 1.807.092.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.168.908.- Ptas.
DESTINO: Reparación del puente de "Juan Rejon" en el camino Gallombo.
- 7.- AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA
SUBVENCIÓN: 1.944.349.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.333.647.- Ptas.
DESTINO: Instalación de aire acondicionado en la Casa Consistorial
- 8.- AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO
SUBVENCIÓN: 1.136.250.- Ptas.
PRÉSTAMO: 1.363.750.- Ptas.
DESTINO: Climatización del Hogar del pensionista
- 9.- AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR
SUBVENCIÓN: 2.122.861.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.544.143.- Ptas.
DESTINO: 2ª fase de construcción de vestuarios en la zona deportiva
- 10.- AYUNTAMIENTO DE EL VISO
SUBVENCIÓN: 2.272.500.- Ptas.

PRÉSTAMO: 2.727.500.- Ptas.
DESTINO: Finalización de las obras para adaptar el matadero municipal a la normativa europea

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), por otra propiedad de los esposos don Francisco Sánchez García y de doña María Dorado Hidalgo.

Por el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas se remite expediente de permuta de una vivienda de propiedad municipal, sita en c/ Villa núm. 14, por terreno rústico, propiedad de don Francisco Sánchez García y de doña María Dorado Hidalgo, sita en c/ Villa núm. 3.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por otra de propiedad particular, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 9 de abril de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Vivienda de propiedad municipal, sita en c/ Villa núm. 14, consta de dos plantas, con una superficie útil la planta baja de 56,90 m² y una superficie construida de 66,96 m² aproximadamente. La planta alta tiene una superficie útil de 56,90 m² y una superficie construida de 66,96 m² aproximadamente. El solar tiene una superficie, incluyendo el patio, de 79,21 m². Los linderos son los que siguen:

Derecha: Entrando, calle Villa.
Izquierda: Casa de don Francisco Sánchez Barbero.
Fondo: Grupo Escolar.
Frente: Plaza de la Villa.

La referida vivienda se encuentra inscrita tanto en el Inventario Municipal como en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 425, Libro 53, Folio 35, Finca núm. 3.755, inscripción 1.^a

La valoración de la vivienda asciende a la cantidad de 5.450.750 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Vivienda sita en c/ Villa núm. 3, propiedad de los esposos don Francisco García Sánchez y de doña María Dorado Hidalgo, que consta de dos plantas, con una superficie útil la planta baja de 44,90 m² y una superficie construida de 67,43 m² aproximadamente. La planta alta tiene una superficie útil de 44,90 m² y una superficie construida de 67,43 m² aproximadamente. El solar tiene una super-

ficie, incluyendo el patio, de 78,55 m². Los linderos son como sigue:

Derecha entrando, izquierda y fondo, Ayuntamiento de Setenil; frente, calle Villa.

La vivienda está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 425, Libro 52, Folio 221, Finca 2.608, inscripción 2.^ª

La valoración de la vivienda asciende a la cantidad de 5.446.450 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por otra propiedad de don Francisco García Sánchez y de doña María Dorado Hidalgo.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 2 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro viviendas propiedad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Bornos sobre enajenación, mediante pública subasta, de cuatro viviendas sitas en el Coto de Bornos.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, cuatro viviendas municipales, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

Urbanas, viviendas familiares situadas en el nuevo Poblado del Coto de Bornos, y en su calle Sol, sin número. Son del tipo A, siendo de forma rectangular y se disponen unifamiliarmente en dos plantas distribuidas de la siguiente forma:

Planta baja: Vestíbulo, salón cocina, un dormitorio y patio; y planta alta: Distribuidor, escalera, dos dormitorios, baño y terraza.

Están cubiertas las viviendas de azotea a la andaluza con petos de tejas árabes curvas y cuentan con los servicios de luz, agua y alcantarillado.

Ocupa lo edificado, en planta baja, 55,4 m², y en planta alta 37,60 m², estando el resto de los solares destinados a desahogo.

Se valora cada una de las obras nuevas realizadas, incluido el valor de los solares, en la suma de 4.000.000 ptas., y en conjunto en la suma de 16.000.000 ptas.

Los cuatro solares sobre los que están construidas las viviendas son el resultado de la segregación de la finca municipal en el terreno de bosque, destinado a esta finalidad, en el nuevo Poblado del Coto de Bornos, de cinco hectáreas de superficie, que linda al Norte con las calles Las Pitás y del Sol y terrenos procedentes de la finca La Laguna; Sur, con terrenos de la finca matriz de la que se segregó; Este, con terrenos de la finca matriz de la que se segregó y con finca La Laguna; y Oeste, con terrenos destinados igualmente a bosque, perteneciente a la finca La Sanguijuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 555, Libro 60, Folio 19, Finca núm. 3.005, inscripción 1.^ª

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro viviendas propiedad del Ayuntamiento de Bornos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejo de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 2 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz), por terrenos propiedad de doña Isabel González Aguilera.

Por el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas se remite expediente de permuta de una vivienda de propiedad municipal, sita en C/ La Coronilla nº 7, 12, por terreno rústico, propiedad de D^a Isabel González Aguilera, sito en zona La Marchada.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, HE RESUELTO prestar conformidad a la permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por terrenos rústicos propiedad de D^a Isabel González Aguilera, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 9 de abril de 1996, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Vivienda de propiedad municipal, sita en C/ Coronilla nº 7, 12, con una superficie construida de 108'62 m². y 90'71 m². útiles, compuesta de dos plantas; planta baja; salón, recibidor, cocina, lavadero, aseo, despensa y escalera; planta alta: tres dormitorios, distribuidor y

baño. Los linderos son los que siguen:
 Derecha: entrando, solar del Ayuntamiento de Setenil.
 Izquierda: patio de luz común con vivienda nº 5 de la misma calle.
 Fondo: Tajo de la Coronilla.
 La referida vivienda se encuentra inscrita tanto en el Inventario Municipal como en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 425, Libro 52, Folio 161, Finca nº 3.710, inscripción 1ª.
 La valoración de la vivienda asciende a la cantidad de 6.117.482.-pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Terreno rústico propiedad de Dª Isabel González Aguilera, sito en La Marchada, Polígono catastral rústico nº 4, parcela nº 51, con una superficie de 22.375 m2, y con los siguientes linderos:
 Norte: río Guadalporcúm, también denominado Trejo.
 Sur: Calle Callejón y Calle Calcetas.
 Este: parcela nº 64 del Polígono 4.
 Oeste: Carretera de Setenil a Torre-Alháuquime.
 Los terrenos están inscritos en el Registro de la Propiedad al Tomo 322, Libro 41, Folio 145, Finca 2.714, finca matriz de la que se segregaría.
 La valoración de los terrenos asciende a la cantidad de 6.153.125.-pts.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

- 1º.- Prestar conformidad a la permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por terrenos rústicos propiedad de Dª Isabel González Aguilera.
- 2º.- Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.
- 3º.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4º.- Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 2 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de verano en régimen de formación libre, sobre Actos y Procedimiento Administrativo, y sobre Relaciones Laborales, para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El propósito de poner la formación al alcance de todos es motor de una razonable búsqueda de las fórmulas que lo hagan posible. Con la confirmación de la formación a distancia después de varias ediciones satisfactorias hallamos en los materiales de autoformación un soporte fundamental para avanzar en el citado propósito, manteniendo la necesaria garantía de calidad en la formación. Cuando en estos días se viene realizando de forma óptima la segunda vía de autoformación mediante la formación libre, ofrecemos este producto con ocasión del periodo de vacaciones. De esta forma, partiendo de la probada capacidad de compromiso con la formación que los empleados públicos manifiestan, diseñamos un nuevo producto capaz de atender a aquellas personas que encuentran en este tiempo de ocio momentos compatibles para su formación mediante materiales amenos que activan el autoaprendizaje.

Si la formación a distancia se caracteriza por el compromiso del alumno en esta convocatoria ese compromiso es aval necesario para la efectividad de la acción formativa. Su desarrollo en periodo estival y aprovechando el tiempo libre en vacaciones hace que sus destinatarios sean empleados públicos con máximo interés por la formación. Por esta razón en la selección de los aspirantes se prioriza a las personas que hagan antes su petición y a aquellas que tengan menos cursos de formación. Consideramos esta convocatoria como complemento de otras que se están produciendo y se producirán en este mismo año (muy pronto dentro del Plan de Formación Continua); en ellas el baremo responde a criterios que marcan prioridades en la selección de los destinatarios conforme a características específicas del programa formativo. En esta ocasión queremos abrir una oportunidad anual de formación con tendencia a satisfacer por encima de otras circunstancias el interés por la formación y el compromiso con la autoformación.

En los aspectos metodológicos y de estructura de los cursos reproducimos la fórmula existente en la formación libre, si bien el tiempo disponible para el seguimiento del curso se amplía considerablemente y el diseño de los materiales se produce en formato bolsillo para hacer más cómoda su utilización. Si es conveniente recordar que los contenidos son básicos sobre elementos fundamentales de la organización administrativa pública y están concebidos como

complemento de los conocimientos específicos de cada función, constituyéndose en soporte de una cultura administrativa que actualiza los conocimientos generales exigidos en el acceso a la función pública.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de Verano en régimen de Formación Libre, recogidos en el Anexo I, para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA.- Las solicitudes se presentarán en el modelo del Anexo II, a partir del día 27 de Mayo y hasta el día 12 de Junio en el I.A.A.P. y en las Delegaciones de Gobernación de la provincia en que radique el centro de trabajo donde se preste servicio. Los solicitantes podrán remitirlas también vía fax a los siguientes números:

- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE ALMERÍA (Servicio de Función Pública)..... 950 213158
- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE CÁDIZ (Servicio de Función Pública)..... 956 245223
- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA (Servicio de Función Pública)..... 957 485517
- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE GRANADA (Servicio de Función Pública)..... 958 207074
- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE HUELVA (Servicio de Función Pública)..... 959 210313
- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE JAÉN (Servicio de Función Pública)..... 953 254728
- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE MÁLAGA (Servicio de Función Pública)..... 95 2604562
- DELEGACIÓN DE GOBERNACIÓN DE SEVILLA (Servicio de Función Pública)..... 95 4249629
- INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.. 95 4559639

TERCERO.- La selección de los alumnos se realizará dando prioridad a las personas con menos cursos de formación y, entre estos, por orden de presentación de instancias.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

- CURSOS DE VERANO EN FORMACIÓN LIBRE:**
- 1.- ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**
- 2.- RELACIONES LABORALES**

OBJETIVOS GENERALES.-

Potenciar la cultura administrativa complementaria de las técnicas y conocimientos propios de cada función.

Mantener actualizados los conocimientos generales sobre la Administración Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

Añadir eficacia al desempeño de los puestos de trabajo complementando los conocimientos específicos con los fundamentales de la Administración Pública.

DESTINATARIOS.-

Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía de todos los Grupos y Categorías profesionales que no desempeñen puestos de trabajo en los que sea indispensable el conocimiento y utilización de los Procedimientos Administrativos, (Curso 1) o que no realicen funciones de gestión

o administración de personal (Curso 2).

NUMERO DE PARTICIPANTES.-

Los cursos se realizarán en todas las provincias, igualmente se realizarán dos ediciones de cada uno de los cursos para el personal destinado en los Servicios Centrales. Cada una de las ediciones contará con cincuenta alumnos.

CONTENIDO:

1.- CURSO SOBRE ACTOS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. (Nivel básico)

1.- Posición Jurídica de la Administración. Principios de legalidad, sumisión administrativa al Derecho y Potestades Administrativas. principio de eficacia y autotutela administrativa.

2.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Silencio administrativo. Eficacia del acto administrativo. Validez, invalidez, nulidad, anulabilidad. Ejecución de los actos administrativos.

3.- El procedimiento administrativo. concepto, clases. Principio. Estructura. Los interesados. Recursos administrativos. Revisión de oficio.

2.- CURSO SOBRE RELACIONES LABORALES (Nivel básico)

1.- **Organización Administrativa y Relaciones Laborales:** Administración Pública, Empresa y Centro de Trabajo. El personal al Servicio de la Administración: Personal laboral, Funcionario y Estatutario. Normativa aplicable al personal laboral. El Convenio Colectivo y las normas laborales de general aplicación. La Contratación laboral en la Administración Pública. Representación de los trabajadores. Relaciones colectivas y Sindicatos.

2.- **Derechos individuales y colectivos:** La clasificación profesional del trabajador. El salario. Formación y perfeccionamiento. Salud laboral. Seguridad Social y otros sistemas de prestaciones. La Acción Social. licencias, vacaciones y excedencias.

3.- **Obligaciones y régimen disciplinario:** Jornada y trabajo efectivo. Movilidad y desplazamientos. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. El régimen disciplinario.

ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA:

El seguimiento de los cursos se realizará mediante las técnicas de autoformación apoyada en los materiales de los cursos, compuestos por un Manual, un Cuaderno de Actividades Prácticas y un Cuaderno de Autoevaluación. El Manual constituye el texto para estudio de los contenidos; el Cuaderno de Autoevaluación se utilizará por el alumno para ejercitar el aprendizaje y conocer su nivel de asimilación; el Cuaderno de Actividades facilita la obtención de los conocimientos mediante la realización de ejercicios.

El aprendizaje se realizará de forma autónoma, apoyándose en los materiales de autoformación citados, que se entregarán a los alumnos. Los cursos se desarrollarán desde el momento de la recepción de los materiales hasta la fecha en la que se produzca la prueba de evaluación.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Los alumnos serán convocados a la realización de la prueba de evaluación en la segunda quincena de Octubre. Esta prueba consistirá en dos actividades prácticas y en responder a cinco preguntas de test, en ambos casos, de las contenidas en los materiales del curso. En este acto entregarán al profesor-tutor las actividades del Cuaderno de Actividades Prácticas. Del resultado de la evaluación dependerá la expedición de la certificación, debiéndose en todo caso superar unos niveles mínimos para el expedición del certificado correspondiente, que equivaldrá al seguimiento de un curso de treinta horas lectivas.

JUNTA DE ANDALUCIA
 Consejería de Gobernación

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

A N E X O II

SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS DE VERANO EN RÉGIMEN DE FORMACION LIBRE

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA
---	------------------------------

2	PREFERENCIA DE LOS CURSOS
1	_____
2	_____

3	DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
	D.N.I./PASAPORTE	DOMICILIO	PROVINCIA	
	MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
	Nº Registro de Personal de la Junta de Andalucía	Cuerpo y Especialidad (escala en su caso)	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
	Antigüedad: AÑOS.....MESES.....DIAS.....			
	Funcionario <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Laboral Fijo <input type="checkbox"/> Laboral Eventual <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>			

4	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
4.1	Organismo / Centro		
	Denominación / Código Puesto Trabajo	Nivel	Consejería / Delegación / O.A.

5	CURSOS REALIZADOS		
	Denominación	Año realización	A cumplimentar por la Administración
	5.1 _____	_____	
	5.2 _____	_____	
	5.3 _____	_____	
	5.4 _____	_____	

6	DECLARACION, LUGAR FECHA Y FIRMA
El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud	
En a de de 1996	
Fdo:	

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, de la Dirección General de Planificación y Fondos Comunitarios, por la que se hace pública la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería y la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Universidad de Granada para la realización de un estudio de las actuaciones ejecutadas dentro del Marco de Apoyo Comunitario de Andalucía 89-93, para lo que la Consejería aportará la cantidad de cuatro millones seiscientos veinticinco mil pesetas (4.625.000 ptas.).

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director General, Enrique Hernández Pavón.

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la firma de una Encomienda de Gestión entre este Centro Directivo y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la formalización de una Encomienda de Gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la realización de las tareas técnicas y materiales de elaboración del inventario de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

ENCOMIENDA DE GESTION A E.P.S.A. PARA LA REALIZACION DE LAS TAREAS TÉCNICAS Y MATERIALES DE ELABORACION DEL INVENTARIO DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA DE ANDALUCIA.

En Sevilla, a 23 de abril de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez Martínez, Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Sr. D. Pascual Arbona Rodríguez, Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir el presente documento,

EXPONEN

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 16, de su Estatuto de Autonomía tiene atribuida competencia exclusiva en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana. Mediante el Real Decreto 2031/1983, de 29 de junio, fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones que el Estado venía ejerciendo respecto de las Cámaras, principalmente la inspección y tutela administrativa de las mismas.

El Real Decreto-Ley 8/1994, de 5 de agosto, suprime las Cámaras de la Propiedad Urbana como Corporaciones de Derecho público, facultando a las Administraciones públicas que ejerzan su tutela para adoptar las determinaciones precisas en orden a la regulación del régimen y destino de su patrimonio y personal.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, haciendo uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto-Ley 8/1994, reguló a través del Decreto 86/1996, de 20 de febrero (B.O.J.A. nº 39, de 28 de marzo de 1996), el régimen y destino del patrimonio y personal de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía. Con respecto al patrimonio, su artículo 2 contempla la formación del inventario, atribuyendo la competencia para su elaboración a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, que bien podrá realizarlo directamente o mediante contrato con tercero.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Dado que la elaboración del inventario de las Cámaras requiere, para ser desarrollado con la debida eficacia, de unos medios materiales, técnicos y de personal, de los que la Dirección General de Patrimonio no dispone directamente, resulta aconsejable, en aras de una mayor eficacia, que la realización de dichas tareas se lleve a cabo por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante E.P.S.A.).

Por todo ello, con objeto de establecer las bases y directrices para la ejecución de la gestión que se encomienda a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) para la elaboración del inventario de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía,

ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETO DE LA ENCOMIENDA

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía elaborará el inventario de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Andalucía, comprendiendo el mismo todos aquellos bienes, derechos y obligaciones de que las mismas sean titulares.

SEGUNDO. DESARROLLO

La elaboración del inventario se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora en documento anexo, ajustándose en cuanto a su forma a las fichas de inventario que al efecto suministrarán la Dirección General de Patrimonio.

TERCERO. FINANCIACION

El artículo 2.1 del Decreto 86/1996, de 20 de febrero, prevé en su párrafo segundo que la elaboración del inventario, se financie con cargo a la masa patrimonial de las Cámaras.

El importe de la elaboración del inventario se fija en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000.-) más el Impuesto sobre el Valor Añadido, con lo que asciende a un total de once millones seiscientos mil pesetas (11.600.000.-), y se harán efectivas por las Cámaras en pagos parciales, propuestos por E.P.S.A., a medida que se vayan gestionando los gastos y previa conformidad de la Dirección General de Patrimonio.

CUARTO. VIGENCIA

El plazo de vigencia de la gestión encomendada a E.P.S.A. terminará con la entrega del inventario de todas y cada una de las Cámaras de la Propiedad Urbana radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, antes de transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del Decreto 86/1996, de 20 de febrero.

QUINTO. COMISION DE SEGUIMIENTO.

A los efectos de una mayor eficacia de gestión y en orden a evaluar y coordinar la ejecución de las actuaciones objeto de esta encomienda, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que, presidida por el Director General de Patrimonio, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Jefe del Servicio de Inventario de la Dirección General de Patrimonio.
- b) El Jefe del Departamento de Inventario General de dicho Centro Directivo.

- c) El Director de E.P.S.A.
- d) Dos responsables de las Areas implicadas de la citada Empresa.

Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe del Departamento de Inventario General de la Dirección General de Patrimonio.

La Comisión de Seguimiento y Control se regirá en sus actuaciones por lo previsto respecto al funcionamiento de los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En prueba de conformidad, suscriben el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

A N E X O

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA ELABORACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DE LAS CAMARAS DE LA PROPIEDAD URBANA UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego definir las características y requisitos para la realización del Inventario de los Bienes, Derechos y Obligaciones que constituyen el Patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- EXTENSIÓN.

El trabajo contempla la identificación de todos los Bienes, Derechos y Obligaciones, incluyendo, por tanto, los componentes del Inmovilizado, del activo circulante, de la tesorería y de los acreedores, que forman el patrimonio de cada una de las siguientes Cámaras de la Propiedad:

Algeciras, Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Linares, Málaga, Sevilla y Ubeda.

En particular, serán objeto de descripción detallada los bienes que forman el inmovilizado no financiero, muebles e inmuebles, con independencia del régimen de disfrute (propiedad, derecho real, alquiler, cesión, etc.) que ampara su ocupación y uso.

La Dirección General de Patrimonio facilitará a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía toda la información relativa a dichos bienes que obra en su poder, procedente de actuaciones realizadas por las propias Cámaras; en cualquier caso, esta información ha de ser actualizada y verificada.

3.- CONTENIDO.

El Inventario resultante ha de servir a los siguientes fines:

- * Obtener una visión exacta y detallada del patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana citadas en el punto 2 de este Pliego.
- * Facilitar la inscripción en los Registros de la Propiedad de la titularidad de los Inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Definir el conjunto de bienes que pueden ser objeto de cesión a asociaciones sin fin de lucro, cuya finalidad esencial sea la defensa, promoción e información de los propietarios y usuarios de viviendas urbanas.
- * Proporcionar los datos necesarios para su integración en la contabilidad patrimonial de la Junta de Andalucía.
- * Permitir la elaboración de posteriores estudios de análisis funcional, especialmente en los inmuebles aptos para uso administrativo.
- * Disponer de la información relevante para fundamentar la gestión de los riesgos patrimoniales a que están sometidos los diferentes bienes.

En atención a los fines anteriormente descritos, la información que, como mínimo, ha de obtenerse para cada bien es la siguiente:

- A) Inmuebles.

- a) Datos de identificación.
- b) Linderos.
- c) Superficies.
- d) Referencias catastrales.
- e) Destino.
- f) Situaciones especiales.
- g) Valoraciones.
- h) Urbanismo.
- j) Datos jurídicos de terrenos.
- k) Inscripción registral de terrenos.
- l) Datos jurídicos de edificios, con mención expresa de la fecha de adquisición, o del carácter lucrativo de la misma, en su caso.
- m) Inscripción registral de edificios.
- n) Datos funcionales.
- o) Servicios urbanos.
- p) Instalaciones.

Toda la información obtenida, se recogerá en un dossier para cada uno de los inmuebles inventariados, el cual constará de:

- * Ficha-tipo informatizada.
- * Fotografías de las fachadas del edificio.
- * Planos existentes de las plantas de los edificios o croquis en defecto de aquéllos.
- * Plano de situación y emplazamiento.
- * Información urbanística.
- * La ficha tipo mencionada anteriormente, será necesariamente cumplimentada en su totalidad, pudiendo ser ampliada a criterio de E.P.S.A.

B) Muebles.

- a) Libro Registro de Inventario, en el que se recojan los siguientes datos:

- * Número de Inventario.
- * Descripción concisa del Bien.
- * Proveedor.
- * Fecha de alta.

- b) Ficha-tipo para cada uno de los bienes muebles, haciendo distinción entre los siguientes:

- 1) Mobiliario de uso general.
- 2) Mobiliario de carácter histórico-artístico.
- 3) Vehículos.
- 4) Valores Mobiliarios.
- 5) Semovientes.
- 6) Créditos y Derechos Personales.

En general, estas fichas deberán recoger la siguiente información:

- * Emplazamiento.
- * Descripción detallada.
- * Valoración.

C) Operaciones Financieras Pasivas.

- * Entidad acreedora.
- * Datos temporales.
- * Datos económicos.
- * Reembolso del principal.
- * Liquidación de intereses.

4.- FORMALIDADES Y SEGUIMIENTO.

La Empresa Pública del Suelo de Andalucía ha de presentar:

- * Un programa de actuación, explicitando las distintas fases, los plazos de ejecución y las fechas de terminación de cada tarea.
- * Un informe de seguimiento, con periodicidad mensual.
- * Un informe final en el que se recojan los resultados junto con todas las circunstancias y detalles que puedan mejorar el conocimiento del patrimonio de cada Cámara.
- * El conjunto resultante del trabajo, debidamente encuadrado.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se designan con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo.

De conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.), de 18 de mayo de 1995, y en el art. 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la citada L.C.A.P.

DISPONGO

Primero. La mesa de contratación del Instituto de Estadística de Andalucía, que asistirá con carácter permanente al Organismo de Contratación para la adjudicación de los contratos, tendrá la siguiente composición:

- 1.º Presidente: La Secretaria General.
- 2.º Vocales:

- a) El Jefe del Servicio de Producción e Información Técnica.
- b) El Jefe de Informática.
- c) El Jefe del Gabinete Técnico.
- d) El Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas.
- e) El Jefe del Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales.
- f) Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
- g) El Interventor Delegado de la Intervención General de la Junta de Andalucía en el Organismo.

3.º Secretario: El titulado superior adscrito a la Secretaría General que actuará con voz pero sin voto.

Segundo. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato, podrá incorporarse a la mesa de contratación personal técnico especializado, a efectos de asesoramiento, con voz pero sin voto.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados por Decreto 289/95, de 12 de diciembre, para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para ayuda a los gastos de vigilancia y conservación del entorno de un Hotel construido por la Dirección General de Turismo.

Dicha Subvención se concede al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), por ser este Organismo el que tiene competencias para la realización de la actuación.

Núm. Expediente: ESP/06.96.
Importe subvención: 2.871.500 ptas.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General debido al interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa, ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

A N E X O

Núm. Expte.: CL/043.
Beneficiario: Elf Atochem España, S.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Importe subvención: 32.952.320 ptas.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

A N E X O

Núm. Expte.: J/191.
Beneficiario: Carolina Punto, S.A.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 93.536.050 ptas.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención específica que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, esta Dirección General debido al interés social y la finalidad pública perseguida por la empresa, ha resuelto dar publi-

cidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

ANEXO

Núm. Expte.: CL/044.
Beneficiario: Parques Tecnoculturales, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención: 400.000.000 ptas.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la de 26 de mayo de 1995, por la que se deniega la intervención temporal de la Entidad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, Sdad. Coop. And., al venir devueltas determinadas notificaciones personales por la oficina de correos.

El Director General de Cooperativas, con fecha 26-5-1995 dictó la siguiente Resolución:

"Visto el expediente previo a la posible intervención temporal de la entidad COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN CRISTÓBAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

19.- En cumplimiento de lo acordado en resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo de fecha 1 de Agosto de 1985 se ha instruido por el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas el expediente previo a la intervención temporal que previene el artículo 103.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, de la entidad COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN CRISTÓBAL a instancia de parte, habiendo tenido por objeto la instrucción, determinar los hechos concurrentes y constatar su acreditación.

20.- En escrito de fecha 18 de Abril de 1985, con registro de entrada en la Consejería de Trabajo el día 19 del mismo mes y año. D. Alonso Ocaña Expósito, D. Arturo Yanguas Flores, D. Arturo Yanguas Ruiz, D. José Antonio Piñón Jao, D. Antonio Baños López y D. José Bautista del Aguila como miembros del Consejo Rector los cuatro primeros y como interventores de Cuentas los otros dos, solicitan la intervención de la cooperativa anteriormente citada.

Las causas y circunstancias, que se deducen tanto del escrito pre citado como de los antecedentes existentes en este Centro son en síntesis las siguientes:

- Una vez terminadas las obras y habitadas las viviendas por los socios, surgieron una serie de problemas con la empresa constructora y con los miembros de la anterior Junta Rectora, lo que originó la intervención temporal de la cooperativa y el inicio de una serie de actuaciones judiciales, alcanzando los incidentes una notable repercusión pública. Cesada la anterior Junta Rectora y nombrada la que constituyen los solicitantes, esta inició un proceso negociador con la empresa constructora, que culminó en la firma de un acuerdo entre ambas partes, en virtud del cual se abonaría a la empresa constructora la cantidad de cuatrocientos millones de pesetas, de los que doscientos millones se pagarían con una subvención a fondo perdido del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y el resto con la ampliación de las hipotecas suscritas por los adjudicatarios de las viviendas con el Banco Hipotecario de España.

- El mencionado acuerdo fue ratificado por la Asamblea General de la Cooperativa, celebrada el día 21 de Septiembre de 1983, iniciándose en ese momento las gestiones con los organismos competentes a fin de obtener la subvención y ampliación referidas y, una vez obtenidas, elevar las mismas a escritura pública. Estas amortizaciones

de hipoteca no han sido suscritas por la totalidad de los socios, por lo que no se ha podido liquidar la deuda con la empresa constructora en su integridad.

- Como quiera que el objeto de la cooperativa es la promoción de viviendas para ser adjudicadas a los socios y las únicas que se han promovido son las 399 terminadas, el Consejo Rector se plantea la posibilidad de disolución de la cooperativa, por cumplimiento del término previsto en los estatutos y conclusión de su objeto social de conformidad con la legislación vigente y con lo previsto en sus estatutos, y por interrupción de las actividades de la cooperativa durante más de tres años consecutivos sin causa justificada, celebrándose a tal fin reunión extraordinaria del Consejo Rector, que acordó por unanimidad la disolución de la cooperativa y el inicio de los trámites para su liquidación.

- Las discrepancias surgidas entre los miembros del Consejo Rector, como consecuencia de las tensiones producidas en el curso del proceso negociador, ha originado que alguno de sus miembros presenten su dimisión en la Delegación Provincial de Trabajo y Bienestar Social, considerándose, independientemente de la legalidad del acto, dimitidos, como es el caso del Tesorero de la cooperativa, quien, por esta causa, se niega a entregar las cuentas y balances.

32.- Puesto de manifiesto el expediente a la totalidad de los socios de la cooperativa, a efectos de que, si así les conviniera, pudieran personarse en el mismo y formular las alegaciones que considerasen oportunas. Se han personado como interesados, por sí ó representados, los socios D. José González González, D. José Luis Orellana Romero, D. José del Aguila Segura, D. José Fomnet Rotger, D. Juan Jiménez Martínez, D. Miguel Criado Ramón, D. Ana Vidal Díaz, D. Eduardo José García Andrés, D. Ramón Pérez Fuentes, D. Juan Jiménez Cantón, D. Pedro Sánchez Para, D.ª M.ª Josefa Linares García, D. José Almécija Ubeda, D. Miguel Berenguel Iribarne, D. Francisco Guzmán Gutierrez, D. Manuel Ortiz Arias, D. José Montoya Encinas, D. Diego Gutierrez Serrano, D. Francisco Corral Segura, D. Juan Cubillo Aranzana y D. Antonio Martínez Vilches, quienes se muestran opuestos a la intervención temporal de la cooperativa en cuanto vaya dirigida a su disolución y liquidación, admitiéndola si su finalidad fuera la de regularizar las distintas situaciones de los socios de la cooperativa y convocar Asamblea General que nombrase nuevo Consejo Rector.

42.- Los interesados contrarios a la intervención temporal interpusieron contra la resolución de esta Dirección General que acordó la incoación del expediente previo a aquélla, sendos Recursos de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social en los que coincidían unánimemente al formular sus alegaciones, cuyo contenido era, en síntesis, el siguiente:

- No procede la disolución de la cooperativa porque no concurre causa alguna que lo determine. En primer término, los estatutos de la entidad no fijan plazo ó período de vigencia, por lo que no cabe alegar causa de disolución fundada en ello. Tampoco se ha realizado de modo total el objeto para el que que se constituyó la cooperativa. Efectivamente, se ha llevado a cabo la constitución, pero pende de realizar la adjudicación a los socios de los respectivos locales comerciales y plazas de garaje existentes en los sótanos. Asimismo, no están completas las cuentas de la cooperativa, unos socios han pagado más que otros y es necesario equilibrar la situación, solamente cuando cada cooperativista haya recibido en propiedad plena y exclusiva aquéllo que le corresponda y haya satisfecho lo que adeuda a la cooperativa, será el momento de proceder a la disolución de la misma.

- El artículo 44 de los mencionados estatutos sociales no permite la disolución de la sociedad por la mera petición del Consejo Rector, sino que ha de acordarlo la Junta Ge-

neral Extraordinaria con el "quorum" que los estatutos prevén.

- No existe resolución ministerial declarando la disolución en virtud de expediente por motivos graves que afecten a los altos intereses nacionales.

Tampoco se han interrumpido por más de tres años consecutivos y sin causa justificada las actividades de la cooperativa, pues la entidad ha celebrado asamblea en estos tres últimos años, ha llevado a cabo negociaciones con la constructora y el Banco Hipotecario de España y el Consejo Rector sigue adoptando acuerdos.

- No se oponen a la intervención temporal de la cooperativa e incluso la consideran aconsejable, porque a través de ella podrán ordenarse los asuntos de la entidad, lo que no hace el Consejo Rector, por eso esa actuación oficial debe ir encaminada, fundamentalmente, a clarificar y determinar las relaciones de cada uno de los socios con la entidad, de acuerdo con las aportaciones realizadas por los mismos y, además, a llevar a cabo las adjudicaciones que a cada uno de ellos correspondan, de modo concreto y en propiedad individualizada, para que de una vez para siempre terminen con los problemas pendientes, haciendo hincapié en cuestiones tales como la compensación de las letras libradas a favor de la empresa constructora, cada una de ellas por importe de 657.785 pesetas, que algunos socios han hecho efectivo íntegramente, otros han abonado una parte y el resto no han pagado nada, y que no figuran en la contabilidad de la cooperativa, porque fueron abonadas directamente a la constructora, así como la utilización hecha de la subvención de 200.000.000 de pesetas, concedida por el I.P.P.V., que fue entregada también directamente a la empresa constructora, entendiéndose los recurrentes que tenía carácter de bonificación individualizada, por lo que hubiera sido necesario el consentimiento individual de los cooperativistas.

- Por otra parte, alegan los recurrentes la irregularidad de las escrituras de adjudicación de las viviendas, otorgadas por D. Alonso Ocaña Expósito en calidad de Presidente de la entidad, por considerar que en la fecha de otorgamiento no tenía personalidad como tal, ni se le había conferido representación al efecto. En otro lugar, se refieren a la falta actual de la condición de socio del mismo Sr. Ocaña por haber cedido su vivienda y partes anejas.

59.- Los mencionados recursos fueron desestimados mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 21 de Marzo de 1986, contra la que los recurrentes han interpuesto recursos contencioso-administrativos.

Resolución que se basaba, fundamentalmente, en tres consideraciones:

1ª.- Los recurrentes coinciden unánimemente en dos puntos: En primer lugar, rechazan la eventual intervención temporal de la cooperativa, en tanto pueda ir dirigida a su disolución y posterior liquidación, pero aceptan e incluso apoyan la referida intervención, siempre que con la misma se consiga la regularización de las distintas situaciones de los socios de la cooperativa.

2ª.- El objeto social de la cooperativa podía estimarse cumplido, siendo posible en consecuencia su disolución al haberse terminado la construcción de las viviendas y edificaciones complementarias, cuya adjudicación, si no se ha efectuado en su totalidad ha sido debido en gran parte a la obstrucción practicada por un grupo de socios que figuran entre los recurrentes.

3ª.- Si se realizara la intervención temporal dirigida a la disolución y posterior liquidación de la sociedad, es indudable que, antes de llegar a esa fase, deberían de

regularizarse en el seno de la intervención las situaciones irregulares que se observaren, con lo que quedarían satisfechas las pretensiones de los recurrentes. En conclusión, confirmaba en todos sus términos la resolución de esta Dirección General de Cooperativas y Empleo, de 1 de Agosto de 1985, que acordó la incoación del expediente, previo a la intervención temporal.

60.- Abierto el periodo de prueba que prevé el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, fueron propuestas por D. José González y D. José Luis Orallana Romero las dirigidas a acreditar los siguientes extremos:

- La alteración de la primitiva división de los sótanos a efectos de formar las plazas de garaje, a cuyo fin aportan planos.

- La no conclusión del objeto social de la cooperativa, en cuanto que permanece la indivisión de las plazas de garaje y locales comerciales, de los que no se han firmado las escrituras de extinción del condominio por 120 socios en el primer caso y por la totalidad de los socios en el segundo, lo que pretenden acreditar mediante nota simple extendida por el Registro de la Propiedad de Almería, de adjudicación de vivienda y participaciones indivisas en otras fincas más.

- La inconclusión del objeto social por falta de rendición de cuentas por parte de la Junta Rectora, para lo que presentan requerimiento notarial efectuado a aquélla el día 30 de Enero de 1985, de que se practicara liquidación individual a cada uno de los requirentes y, en su caso, supriman en la propuesta de ampliación de hipoteca el párrafo en el que se autoriza a la cooperativa ó persona que aquélla designe para el percibo del importe de la hipoteca, así como la condición de que los requirentes renuncien a su parte pro-indiviso en la guardería y plazas de garaje.

- La ilegitimidad de las cargas atribuidas a las viviendas, según manifestaciones contenidas en la escritura de adjudicación de la correspondiente a D. José González González, que aportan.

- Existencia de tensiones entre los socios de la cooperativa, como se revela en los recortes de prensa que acompañan.

- El rechazo por 83 cooperativistas de la ampliación de hipoteca en 500.000 pesetas aproximadamente, por haber hecho efectiva a Dragados y Construcciones, S.A. cada uno de ellos una letra de cambio por importe de 657.787 pesetas, adjuntando para ello copia de una carta dirigida por aquéllos al Banco Hipotecario de España, y la existencia misma de aquéllas letras, mediante copia de documento firmado por el anterior Presidente de la cooperativa.

Se adhirieron a las mencionadas pruebas, los socios D. José del Águila Segura, D. Juan Fornet Rotger, D. Juan Jiménez Martínez, D. Miguel Criado Ramón, Dª Ana Vidal Díaz, D. Eduardo José García Andrés, D. Ramón Pérez Fuentes y D. Juan Antonio Jiménez Cantón, en sendos escritos en los que figuran, además de las suyas, otras firmas no identificadas.

Por su parte, D. Pedro Sánchez Parra y diez socios más proponen la prueba que consiste en la práctica de las siguientes diligencias:

1ª.- Que por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social se solicite del Ministerio de Trabajo quien ostentaba el cargo de Presidente de la Cooperativa de Viviendas San Cristobal en Mayo de 1982.

2ª.- Se dirija comunicación al Notario de Almería D. José Alberto García Burgos para que por el mismo se informe a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social quién otorgó y en qué fecha exacta de Mayo de 1982 las escrituras pú-

blicas de compraventa, por parte de la Cooperativa de Viviendas San Cristobal en favor de sus socios en Enero de 1985 y qué número de socios la suscribieron.

38.- Se requiera al que se dice actual Presidente de la Cooperativa de Viviendas San Cristobal, D. Alonso Ocaña Expósito, para que manifieste si en la actualidad es socio cooperativista de la misma y, en el caso de haber cedido su vivienda, y por tanto no ser socio de la misma, manifieste en la fecha en que cedió sus derechos a la vivienda que como titular tenía en la cooperativa.

48.- Que en la eventual intervención se dirija oficio a la Dirección General de la empresa Dragados y Construcciones, S.A. para que manifieste cual es la situación contable, acreedora ó deudora, de dicha sociedad respecto de la Cooperativa de Viviendas San Cristobal, de Almería.

Practicada la diligencia primera, resultó que el Presidente de la Cooperativa de referencia, en Mayo de 1982, era D. Manuel Gutierrez Serrano, que permaneció en dicho cargo hasta el 15 de Junio de 1982, según certificación expedida por la Unidad Provincial de Almería del Registro de Cooperativas Andaluzas.

No se practicó la diligencia segunda por no haber abonado el proponente el anticipo de los gastos de su realización, conforme previene el artículo 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La diligencia tercera se llevó a cabo sin resultado positivo, al no haber contestado el Sr. Ocaña Expósito al requerimiento formulado, ni a su posterior reiteración.

La diligencia cuarta no se practicó, por referirse a la eventual intervención.

70.- Finalmente se puso de manifiesto el expediente a todos los interesados con fecha 20 de Febrero de 1986 para que alegasen y presentasen los documentos y justificantes que estimasen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

89.- Por resolución de fecha 8 de Junio de 1987 se procede a la suspensión del expediente, hasta tanto se resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución iniciadora del mismo.

99.- Con fecha 14 de Diciembre de 1992, es dictada Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por medio de la cual se anula la resolución de fecha 21 de Marzo de 1986 de esta Consejería, anulación que tiene, sin embargo un carácter parcial, por cuanto no postula la desaparición del acto de apertura del expediente previo a la intervención de la cooperativa, sino tan sólo que el mismo, tenga por objeto exclusivamente, la disolución y liquidación de la misma.

Dado el tiempo transcurrido, así como, la incorporación al expediente de nuevos documentos que inciden en la resolución del mismo, cuales son las sentencias de 13 de Abril de 1988 del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Almería y 10 de Octubre de 1990 de la Audiencia Provincial de la misma ciudad, se emitió por este Centro resolución por medio de la cual se acordaba levantar la suspensión del expediente y poner el mismo de manifiesto a los interesados para que alegasen y presentasen los documentos y justificaciones pertinentes en el plazo de 10 días hábiles y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dentro de esta nueva fase de alegaciones se presentó la siguiente documentación:

- Escrito de D. Manuel Gutierrez Carrasco de fecha 9 de Junio de 1993 en el que ofrece a este Servicio documentación que se halla en su poder.

- Escrito de Dª María José Linares García con fecha de entrada en esta Consejería 24 de Mayo de 1993 al que se acompaña fotocopias de los ingresos realizados en la cuenta corriente de la entidad "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES" y expresando su queja por no haber sido todos ellos contabilizados.

- Escrito de Rafael Ortuño Hernández con fecha de entrada el 4 de Mayo de 1993 expresando que se halla totalmente desligado de la cooperativa.

- Escrito de D. Arturo Yanguas Ruiz, con fecha de entrada el 26 de Abril de 1993 en el que tras un resumen de los hechos acaecidos en la cooperativa solicita la descalificación de la misma, por no cumplimiento de su objeto social y no haber adaptado los estatutos a la nueva legislación.

- Escrito de D. Arturo Yanguas Flores con la misma fecha de entrada e igual argumentación que el anterior.

- Escrito de D. José Pever Marín, con fecha de entrada el 30 de Abril de 1993 e igual argumentación que el anterior.

- Escrito de D. Joaquín Rivera González, con fecha de entrada el 29 de Abril de 1993 e igual argumentación que el anterior.

- Escrito de D. José González González, con fecha 29 de Abril de 1993 en el que solicita la intervención de la cooperativa, y adjunta un extracto de cuentas que en su día le fue facilitado por la entidad DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES.

- Escrito de D. Manuel Ortiz Alias en el que se expresa su queja por los agravios comparativos existentes entre los distintos socios de la cooperativa.

- Escrito de D. Diego Gutierrez Serrano en el que expresa reiteradas quejas sobre los hechos ocurridos en la cooperativa y acompaña numerosos documentos, entre ellos, copia del Recurso de Amparo presentado ante el Tribunal Constitucional y admitido a trámite por el mismo.

109.- Toda la documentación mencionada ha sido examinada por el Servicio de Regimen Jurídico de Cooperativas, formulando la correspondiente propuesta de resolución, que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver el presente expediente, le viene atribuida a esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, así como lo establecido en el Decreto 153/1994 de 10 de Agosto de Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

SEGUNDO.- De la instrucción realizada en el presente expediente pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Falta de cualidad del Presidente de la cooperativa D. Alonso Ocaña Expósito, en Mayo de 1982 cuando otorgó como tal Presidente las escrituras de adjudicación de las viviendas a favor de los socios y, en consecuencia, la posible ineficacia de las mencionadas escrituras, como se pone de manifiesto en la escritura autorizada por el Notario de Almería D. José Alberto García Burgos con número 107 de su protocolo.

- No adjudicación de la propiedad, en su caso, de la parte correspondiente a cada socio de plazas de garaje, locales comerciales, guardería infantil y otros elementos comunes en las viviendas.

- Falta de clarificación en las situaciones individualizadas de los socios, en relación con el pago por parte de algunos de ellos de letras por importe de 657.787 pesetas, a favor de DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y con la firma de ampliación de hipoteca de las viviendas.

- Desacuerdo en relación al carácter distribuible ó no entre los socios, de la subvención de 200.000 pesetas a fondo perdido, concedida por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Todos los hechos anteriores, siendo de importancia para la marcha de la cooperativa no justifican la intervención de la misma, si tenemos en cuenta que son reconducibles por vía judicial, como por demás ha sucedido en algunos casos. Así son múltiples las demandas introducidas en los distintos Organos Judiciales, en distintas instancias, incluido, un recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional, al que ya con anterioridad hemos hecho referencia.

Por otro lado el largo periodo de tiempo transcurrido desde que el expediente se inició, hasta este momento, debido fundamentalmente a la suspensión provisional del mismo dictada como consecuencia del Recurso Contencioso Administrativo 1517/90, ha puesto de manifiesto, la remisión de la conflictividad, así como la desvinculación de un gran número de socios de la cooperativa, y el desinterés de la mayoría de los restantes. Esto se pone de manifiesto asimismo en el escaso número de personas que han comparecido en el trámite de Audiencia, abierto por resolución de esta Dirección General el día 11 de Marzo de 1993, señalando incluso alguna de estas su extrañeza ante la vigencia de la cooperativa.

Lo anterior es debido fundamentalmente, a que la mayoría de los socios que aún conservan la vivienda, han firmado acuerdos independientes con el Banco Hipotecario, considerándose por tanto totalmente desvinculados de la Cooperativa.

Hay que resaltar, que de los seis miembros de la cooperativa que en su día solicitaron la intervención de la misma, sólo dos de ellos han comparecido en el trámite de audiencia al interesado a que hemos hecho referencia, y sin que ninguno de los dos continúen con la solicitud de intervención, y considerándose por el contrario totalmente desvinculados de la cooperativa en la actualidad.

TERCERO.- En el presente expediente se han seguido todos los trámites de preceptiva observancia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Cooperativas,

R E S U E L V E

ÚNICO.- Denegar la intervención temporal de la entidad COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN CRISTÓBAL, con base en las argumentaciones contenidas en esta resolución.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la presente resolución puede interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la citada Ley.- Sevilla, 26 de mayo de 1995. El Director General de Cooperativas Fernando Toscano Sánchez."

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Nº Expte.: 26F014X008
Beneficiario: María Amores Mansera.
Importe: 225.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Nº Expte.: 26F014X009
Beneficiario: Dolores Álvarez Martínez
Importe: 250.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Nº Expte.: 26F014X010
Beneficiario: Angel Gabriel Lirola Fernández
Importe: 250.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Nº Expte.: 26F014X011
Beneficiario: María Trinidad Zárate González
Importe: 300.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Nº Expte.: 26F014X012
Beneficiario: Remedios Fernández González.
Importe: 300.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial.

Nº Expte.: 26F014X013
Beneficiario: Ildelfonso Nuñez Pereira.
Importe: 400.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial.

Nº Expte.: 26F014X014
Beneficiario: María Teresa García Borrego
Importe: 300.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial.

Nº Expte.: 26F014X015
Beneficiario: Angel Manuel Crespo Ortega
Importe: 300.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial

Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

Nº Expte.: 26F014X016
Beneficiario: María Francisca Rodríguez Benítez
Importe: 300.000 pts.
Objeto: Ayuda asistencial.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1045/1993, interpuesto por Demoliciones Técnicas, SA.

Nº Expte.: 26F014X017
Beneficiario: Amalia Fortes Guerrero
Importe: 600.000 pts.
Objeto: Inserción laboral

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1045/1993, promovido por Demoliciones Técnicas, S.A. (Detecsa), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4838/1992, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA.

FALLO

Debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Demoliciones Técnicas, S.A. (Detecsa), contra Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4838/1992, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra la resolución mencionada en el encabezamiento de esta resolución la que confirmamos por ser acorde al Ordenamiento Jurídico.

Sevilla, 2 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 755/1993, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 198/1994, interpuesto por Organización Nacional de Ciegos Españoles.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 198/1994, promovido por Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción que contenían. Sin costas.

Sevilla, 2 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 755/1993, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen al amparo del expediente SE-90/030.

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Viviendas establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en sus sesiones celebradas el día 28 de julio de 1995 y el 6 de febrero de 1996, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 70 de las 140 viviendas de Promoción Pública en Los Bermejales, de Sevilla, que se construyen al amparo del expediente SE-90/030.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a ocupantes legales de viviendas afectadas por las actuaciones urbanísticas a efectuar por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, conforme a la Disposición Adicional 4.ª del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Asimismo se ceden 5 viviendas a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía con objeto de atender las necesidades de familias de enfermos de larga duración, conforme al Convenio firmado el 22 de enero de 1996 entre la citada Consejería y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la gestión de alojamientos temporales destinados a enfermos afectados por patologías crónicas.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como Actuación Singular la adjudicación del grupo de 70 de las 140 viviendas de Promoción Pública en Los Bermejales, en Sevilla, construidas al amparo del expediente SE-90/030.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 70 VIVIENDAS DE LAS 140 DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN LOS BERMEJALES, SEVILLA AL AMPARO DEL EXPEDIENTE SE-90/030

Primera. 1. Serán adjudicatarios de 65 de estas viviendas las familias ocupantes legales de viviendas afectadas por las siguientes actuaciones urbanísticas, que deban ser realojados conforme a la Disposición Adicional 4.ª del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio: ASE-GU-1 y 101 (Ntra.

Sra. del Pilar). UA-GU-1 (Guadaira). ASV-GU-103 (c/ Palomas).

2. En todo caso al menos 25 de las 65 viviendas del apartado anterior, se adjudicarán a familias actualmente residentes en la Barriada de Guadaira de esta capital.

3. Cinco viviendas se ponen a disposición de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, conforme a las estipulaciones 4.ª y 5.ª del Convenio de Colaboración de 22 de enero de 1996 entre la mencionada Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de solucionar los problemas de familias con enfermos de larga duración.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera. En el caso de las 65 viviendas de la norma 1.ª, apartados 1.º y 2.º, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en el pleno será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad al cambio de objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) para las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, en relación con lo previsto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 3 del artículo 6 de la citada Orden de 24 de marzo por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén) a aplicar la subvención concedida por Resolución de 14 de agosto de 1995, publicada en BOJA núm. 129, de 4 de octubre de 1995 para las «Normas Subsidiarias de Planeamiento. Conclusión», a financiar el proyecto de «Normas Subsidiarias de Planeamiento. Aprobación Inicial».

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 23 de abril de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Uno. Conceder subvención al Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), por importe de 200.000 ptas., para la Información y Divulgación de las Normas Subsidiarias.

Dos. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- La Directora General (P.D. Orden de 24.3.95, BOJA 54, 5.4.95), Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Caprina-Ovina Costa de Levante que comprende los términos que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Caprina-Ovina Costa de Levante», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Antas, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera, Zurgena, Cuevas del Almanzora y Garrucha (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86,

de 10.6.94), he venido en uso de la atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 12 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Caprina Sierra de Las Estancias que comprende los términos de Chirivel y Vélez Rubio (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Caprina Sierra de las Estancias», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Chirivel y Vélez Rubio (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de la atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 12 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 12 de abril de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino, que comprende los términos que se indican.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, que comprende los términos de Ronda, Arriate, Cuevas del Becerro, Montequaje y Benaoján (Málaga).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 12 de abril del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con

lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 12 de abril de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores a la Resolución de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la petición de don Ramón Sánchez Recio, solicitando apertura de expediente concesional para aprovechamiento de pastos en el conjunto arqueológico de Madinat Al-Zahra (Córdoba). (BOJA núm. 44, de 16.4.96).

Advertido error en la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la siguiente rectificación:

En la página 3.849, columna izquierda, apartado 2.º, última línea, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 44, de 16 de abril de 1996, donde dice: «Decreto 4/1993, de 26 de enero», deberá decir: «Decreto 279/1987, de 11 de noviembre».

Sevilla, 23 de abril de 1996

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación del contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 9/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza y Mantenimiento del Centro Taracea (Sevilla).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA de fecha 20.2.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de abril de 1996.
 - b) Contratista: Palicrisa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.072.056 ptas.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución 21 de noviembre de 1995 del IASS, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996), y en relación con el Decreto 252/1988 de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Expte. SE.D.15/0.95. Obra de Consolidación de la Estructura y Mejora del Acondicionamiento Térmico de la Guardería Infantil «Arco Iris» de Lebrija (Sevilla).

Fecha de adjudicación: 1 de abril de 1996.
 Empresa adjudicataria: Carlos Martos Nava.
 Importe de la adjudicación: 25.036.431 ptas.
 Período: Seis meses.

Sevilla, 19 de abril de 1996.- El Gerente, José M. Cobo Domínguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de las siguientes consultorías y asistencias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (PD. 1750/96).

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso los Contratos de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifican:

1. Objeto y tipo de licitación: Tratamiento de la Información de la Cartografía Histórica de las Provincias de Almería y Cádiz para la Edición del Catálogo Impreso de la Provincia de Almería y la Edición del Catálogo Multimedia de la Provincia de Cádiz. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40801ATMC6X.
Presupuesto de contrata máximo: 4.850.000 ptas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional 2%: 97.000 ptas.

2. Objeto y tipo de licitación: Tratamiento de la Información de la Cartografía Histórica de las Provincias de Granada y Huelva para la Edición del Catálogo Impreso de la Provincia de Granada y la Edición del Catálogo Multimedia de la Provincia de Huelva. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40802ATMC6X.
Presupuesto de contrata máximo: 4.925.000 ptas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional 2%: 98.500 ptas.

3. Objeto y tipo de licitación: Detección y Rotulación de Cambios Planimétricos, Altimétricos y Datos de Información de Borde en 307 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000, correspondiente a la Zona de Montoto-Andújar-Linares. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40803ATCF6X.
Presupuesto de contrata máximo: 4.400.000 ptas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional 2%: 88.000 ptas.

4. Objeto y tipo de licitación: Detección y Rotulación de Cambios Planimétricos, Altimétricos y Datos de Información de Borde en 303 Hojas del M.T.A. a Escala 1:10.000, correspondientes a la Zona de Segura-Cazorla. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40804ATCF6X.
Presupuesto de contrata máximo: 4.300.000 ptas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional 2%: 86.000 ptas.

5. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Vuelo Fotogramétrico a Escala 1:20.000 de 525.824 Has. en la Zona Noreste de la Provincia de Córdoba. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40805ATCF6X.
Presupuesto de contrata máximo: 8.500.000 ptas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional 2%: 170.000 ptas.

6. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Vuelo Fotogramétrico a Escala 1:20.000 de 472.352 Has. en la Zona Noroeste de la Provincia de Jaén. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40806ATCF6X.
Presupuesto de contrata máximo: 7.600.000 ptas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional 2%: 152.000 ptas.

7. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Vuelo Fotogramétrico a Escala 1:20.000 de 509.718 Has. en la Zona Noroeste de la Aldeaquemada-Ubeda-Cazorla. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40807ATCF6X.
Presupuesto de contrata máximo: 8.200.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional 2%: 164.000 ptas.

8. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Vuelo Fotogramétrico a Escala 1:20.000 de 434.995 Has. en la Zona Noreste de Jaén y Norte de Almería. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: E40808ATCF6X.

Presupuesto de contrata máximo: 7.100.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional 2%: 142.000 ptas.

Exposición de los expedientes. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Instituto de Cartografía de Andalucía, Avda. de la Constitución, 25, 3.ª planta, 41004 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de junio de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos. Los indicados en la cláusula 6.ª de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 3 de julio de 1996 a las 11 horas, en la sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CORRECCION de errata a la Resolución de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (BOJA núm. 53, de 7.5.96).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 4.533, columna derecha, línea 55, donde dice: «...el día 5 de julio de 1996 a las trece horas.», debe decir: «...el 5 de junio de 1996 a las trece horas.».

Sevilla, 10 de mayo de 1996

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto, vía de urgencia, mediante la forma de concurso. (PD. 1739/96).

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. --- de la Ley de Contratos de las Administraciones, ha acordado anunciar la contratación del servicio que a continuación se indica, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, mediante la forma de concurso.

Denominación: Vigilancia del C.I.D.H. de la Mojonera.

Objeto y tipo de licitación: Contratación mediante concurso por procedimiento abierto, vía de urgencia, del servicio de vigilancia del C.I.D.H. de La Mojonera, sito en Ctra. Nal. 340, Km. 418.

Presupuesto máximo de licitación: Nueve millones ciento cincuenta y dos mil setecientos doce pesetas (9.152.712 ptas.).

Plazo de ejecución: Doce meses (1 de julio de 1996 a 30 de junio de 1997).

Garantía provisional: Ciento ochenta y tres mil cincuenta y cuatro pesetas (183.054 ptas.).

Clasificación requerida: No se exige.

Declaración de urgencia: El contrato a que se refiere este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos previstos en el art. 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del expediente: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas podrán examinarse en la Secretaría General de esta Delegación Provincial, sita en la c/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta, de Almería, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las 14 horas del décimo tercer día natural a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 3.ª, de Almería.

Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 8).

Examen de la documentación: La mesa de contratación, el segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la mesa de contratación, en acto público, a las doce horas del segundo día siguiente al del examen de la documentación, en la sede de esta Delegación Provincial. En caso de que éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco M. Ruiz Orta.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1723/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: C.P. HB42404/96 para la contratación del suministro unitario y sucesivo de agujas y catéteres con destino al Almacén General del Hospital General Básico de Baza.

Tipo máximo de licitación: Diez millones ochocientos veinticinco mil trescientas trece pesetas (10.825.313 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, del Hospital General Básico de Baza (Granada), Ctra. de Murcia s/n, 18800 Baza, (Tfno.: 958/863157. Fax: 958/863199).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital General Básico de Baza, Ctra. de Murcia s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General, a las 10,00 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1724/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA. MALAGA

Datos del expediente: C.P. 1996/042893. Contratación del suministro de útiles de limpieza y lavandería con destino al almacén del Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones setecientos ochenta mil quinientas treinta y tres pesetas (4.780.533 ptas.), dividido por los lotes que se detallan en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital General Básico de Antequera, sito en calle Infante Don Fernando núm. 67, 29200 Antequera (Málaga). (Tfno.: 95/2842600-01. Fax: 95/2841259).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los art. 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico de Antequera a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1725/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE LINARES. JAEN

Datos del expediente: C.P. 1/DL/96. Contratación del suministro de material fungible.

Tipo máximo de licitación: Veintitrés millones ochocientos cincuenta y una mil doscientas setenta y una pesetas (23.851.271 ptas.). Divido en lotes según se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario, sito en la Avda. San Sebastián s/n de Linares (Jaén). (Tfno.: 953/650200. Fax: 953/693274).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 14,00 horas del décimo tercer día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito a las 11,00 horas, del décimo día siguiente a la finalización de entrega de proposiciones. Si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1726/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO VALLE DEL GUADALHORCE (MALAGA)

Datos del expediente: 1996/37767. Contratación del suministro de Rayo para los centros dependientes del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce.

Tipo máximo de licitación: Cuatro millones trescientas cinco mil ciento veintiuna pesetas (4.305.121 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Administración del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce, sito en Avda. Manuel de Falla s/n, C.P. 29580 Cártama-Estación (Málaga). (Tfno.: 95/2421300 Fax: 95/2421200).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Dirección del Distrito Sanitario, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de solicitudes y si éste fuese festivo se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1727/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO LA SERRANIA, RONDA (MALAGA)

Datos del expediente: HSR/CP/96/069228. Contratación del suministro de productos de limpieza.

Tipo máximo de licitación: Veinticuatro millones ochocientos noventa mil ochocientos noventa y cinco pesetas (24.890.895 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Administración del Hospital General Básico de la Serranía, sito en Ctra. de «El Burgo» Km. 1, 29400 Ronda (Málaga). (Tfno.: 95/2844411. Fax: 95/2841259).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del mencionado Centro, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del Hospital General Básico de la Serranía, Ronda, en la fecha y hora que se anunciará con al menos 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios del Hospital.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1728/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECARDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 58/96 para la contratación del suministro de material fungible: Filtros.

Tipo máximo de licitación: Veintiséis millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesetas (26.968.672 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (Tfno.: 950/212121).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que éste sea hábil, pues en caso contrario tendrá lugar el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1730/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECARDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 54/96 para contratación del suministro de material fungible: Cánulas de Guedel y de plata.

Tipo máximo de licitación: Once millones seiscientos veintiocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas (11.628.752 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (Tfno.: 950/212121).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas depen-

dencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, siempre que éste sea hábil, pues en caso contrario tendrá lugar el siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1731/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: C.P. HB 42412/96 para la contratación del suministro de gases medicinales con destino al Almacén General del Hospital General Básico de Baza.

Tipo máximo de licitación: Dieciséis millones seiscientas setenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas (16.679.750 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa del Hospital General Básico de Baza (Granada), Ctra. de Murcia s/n, 18800 Baza (Tfno.: 958/863157. Fax: 958/863199).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital General Básico de Baza, Ctra. de Murcia s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General, a las 10,00 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1732/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: C.P. HB 42418/96 para la contratación del suministro de material de limpieza con destino al Almacén General del Hospital General Básico de Baza.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones doscientas setenta y cinco mil novecientas sesenta pesetas (8.275.960 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa del Hospital General Básico de Baza (Granada), Ctra. de Murcia s/n, 18800 Baza (Tfno.: 958/863157. Fax: 958/863199).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital General Básico de Baza, Ctra. de Murcia s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General, a las 10,00 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1733/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL COMARCAL DE LA AXARQUÍA (MÁLAGA)

Datos del expediente: C.A. HAX.AC.19/96 para la contratación del suministro de algodón, bragapañales, pañales, compresas tocoginecológicas y pañal de incontinencia, con destino a los almacenes del Hospital Comarcal de La Axarquía.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones quinientas noventa y cuatro mil trescientas setenta pesetas (5.594.370 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital Comarcal de La Axarquía, Finca El Tomillar s/n, 29700 Vélez-Málaga (Málaga). Tfno. y Fax: 95/2542491.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación a que se refieren los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del Hospital, a las 10,00 horas del viernes de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que éste sea hábil, pues en caso contrario tendrá lugar el primer día hábil de la siguiente semana.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1734/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. HR 96026 para la contratación del suministro de esponjas de U.S.U. y leche hidratante, desglosado por lotes según se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con destino al Almacén Central del Hospital Regional.

Tipo máximo de licitación: Veintiún millones quinientas diecisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas (21.517.440 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Según se detalla en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa, Unidad de Contratación Administrativa, 4.ª planta del Pabellón de Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga (Tfno.: 95/2301935. Fax: 95/2308458).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en la planta baja del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1735/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA

Datos del expediente: C.P. HR 96025 para la contratación del suministro de campos quirúrgicos y paños de diversos tipos, desglosado por lotes según se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con destino al Almacén Central del Hospital Regional.

Tipo máximo de licitación: Ocho millones cuatrocientas siete mil treinta pesetas (8.407.030 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Según se detalla en el Anexo 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa, Unidad de Contratación Administrativa, 4.ª planta del Pabellón de Gobierno, Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga (Tfno.: 95/2301935. Fax: 95/2308458).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en la planta baja del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Par-

ticulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1736/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL. CÁDIZ

Datos del expediente: 24.001/96. Explotación del servicio de cafetería del Hospital Universitario de Puerto Real. Cádiz.

Importe de licitación: Cuatrocientas mil pesetas/mes (400.000 ptas./mes).

Fianza provisional: Trescientas ochenta y cuatro mil pesetas (384.000 ptas.).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Ctra. Nacional IV, Km. 665, Puerto Real. Cádiz.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Hospital, antes de las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de Dirección del citado Hospital, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratista conforme a la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/1/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Valija y Paquetería con las Delegaciones Provinciales y Universidades dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 16.3.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 5.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.4.96.
 - b) Contratista: Mediterránea Urgente, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.000.000 pesetas.
1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2/1/96.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Alojamiento y Manutención de los grupos participantes en el programa de Educación Ambiental «La Escuela en Doñana».
 - c) Lote:
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5.3.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 13.000.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.4.96.
 - b) Contratista: Viajes Barceló, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 9.335.350 pesetas.
1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 4/1/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Diseño, Edición, Impresión y Distribución de 577.600 Juegos de Matrículas, B.U.P., C.O.U., F.P. y Enseñanza Secundaria e I.B.A.D.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5.3.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.4.96.

b) Contratista: Ruiz Melgarejo e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.188.503 pesetas.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 5/1/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Diseño, Edición, Impresión y Distribución del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (200.000 ejemplares).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 5.3.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.4.96.

b) Contratista: Industrias Gráficas Gaditanas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.528.480 pesetas.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 9/1/96.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Diseño, Edición, Impresión y Distribución de la publicación «Red de Centros de Andalucía».

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 21.3.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.000.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.4.96.

b) Contratista: Tecnographic, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.900.000 pesetas.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifica anuncio de licitación para la contratación de servicios de alojamiento y manutención. (PD. 1737/96).

Con fecha 16 de mayo de 1996, se ha publicado en el BOJA número 57, la Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto del contrato de servicios de Alojamiento, Manutención y Utilización de salas de trabajo para el profesorado de formación profesional específica asistentes a las actividades de formación en los meses de junio y julio de 1996.

Dado que el anuncio se ha publicado con posterioridad a la fecha prevista, se rectifican los apartados 8.a) y 9.d) quedando redactados del siguiente tenor:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día 3 de junio de 1996.

9. Apertura de las ofertas.

d) Fecha: 10 de junio de 1996.

Sevilla, 16 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1729/96).

DECRETO NUMERO 436-96

Visto que el día 14 de mayo de 1996 ha tenido entrada en el Registro Municipal de esta Corporación escrito de «impugnación de los concursos aparecidos en el BOJA 7.5.96, para compraventa de una barredora y de un camión recolector de residuos sólidos (anuncios PP. 1450/96 y PP. 1451/96), presentado por don Jaime Quinquilla Segala como mandatario de Ros-Roca, S.A.».

Atendido a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones en sus Cláusulas X, referentes a la exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 23 de abril de 1996, el plazo de impugnación y alegaciones de los citados Pliegos es el de 4 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio (art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril).

Atendido que la tramitación de los expedientes se ha realizado como urgente, según lo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 23 de abril de 1996, punto 6.º y 7.º del orden del día y según se motiva en el expediente de su razón.

Por todo ello, he resuelto:

Primero. No admitir las alegaciones presentadas por el Sr. Quinquilla por estar fuera de plazo, e informarle que los plazos se han reducido por razones de urgencia, dadas las últimas lluvias producidas en nuestro término municipal.

Segundo. Al no adecuarse el plazo de presentación de ofertas de los Pliegos de Condiciones en sus cláusulas 11.1, a lo estipulado en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, procédase a la publicación de este Decreto, así como abrir un nuevo plazo de trece días para la presentación de ofertas, subsanándose tal error.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente, en Los Palacios y Villafranca, 15 de mayo de 1996, ante mí, el Secretario Accidental, que certifico.- El Secretario Acctal., El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, por la que se convoca concurso de suministro. (PP. 1401/96).

Universidad de Sevilla. Sección de Patrimonio. Exp. 20813.

Objeto: Adquisición de nueve cabinas de flujo laminar horizontal con destino al Instituto de Bioquímica Vegetal y Fotosíntesis del Centro de Investigaciones Científicas «Isla de la Cartuja».

Plazo entrega: Treinta días.
Expediente: Ordinario. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto de licitación: Siete millones de pesetas (7.000.000).

Garantía provisional: No se exige.

Documentación: Durante el plazo de presentación de ofertas en el Registro General de la Universidad, c/ San Fernando núm. 4, Sevilla.

Información: Sección de Patrimonio, c/ San Fernando núm. 25, Sevilla. CP: 41004. Tfno.: 4551040. Fax: 4551140.

Presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación: Documentación empresa, documentación técnica y proposición económica, conforme al Pliego.

Lugar de presentación: Registro General de la Universidad, c/ San Fernando núm. 4, Sevilla, CP: 41004.

Duración de la oferta: Dos meses.

Admisión de variantes: No.

Apertura ofertas: Sala Juntas Rector en el Rectorado, c/ San Fernando núm. 4, Sevilla, a las 10,30 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de entrega de ofertas.

Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- El Vicerrector de Espacios, Antonio Ramírez de Arellano Agudo.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-124/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN MIGUEL MARIN VALDES, C/ del Carmen, nº 7, 4

Establecimiento Público y Domicilio.- DISCOTECA "V AVENIDA" - c/ Padre Miravent.- ISLA CRISTINA

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción : 25.000 pesetas.

Expediente: H-161/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN MIGUEL MARIN VALDES, C/ del Carmen, nº 7, 4

Localidad: ISLA CRISTINA.

Establecimiento Público y Domicilio.- DISCOTECA "V AVENIDA" - c/ Padre Miravent.- ISLA CRISTINA

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción : 25.000 pesetas.

Expediente H-223/95-EP

Persona o Entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ORTA BUENO.- c/ Rodrigo Caro, nº 3.- HUELVA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO PUERTO MALTES".- Playa de El Portil. (CARTAYA).

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción : 50.000 pesetas.

Expediente: H-231/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: Dª AURORA TRINIDAD BLANES RODRIGUEZ.- Edif. Los Mimbrales, 2ª 10.- MATALASCARAS.

Establecimiento público y domicilio: "BAR FINALMENTE" sito en Sector A, parcela 33 de MATALASCARAS.

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Go-

beración de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción : 75.000 pesetas.

Expediente: H-245/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: Da. Ma ANTONIA PINA DOMINGUEZ.- c/ Malón, nº 8.- SEVILLA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO BARBARO", sito en Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-267/95-EP

Da EVA Ma GONZALEZ ORTIZ.- Bda. los Rosales, 2, P1,2ª D Localidad: PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Establecimiento público y domicilio: " BAR KARENA" c/ Ancha, nº 33.- PUNTA UMBRIA.

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Pts.

Expediente H-272/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. MIGUEL ANGEL DEL POZO NAVARRO.- Sector M, parcela 154, de NATALASCARAS.

Establecimiento público y domicilio: "BAR HABANA ", sito en Sector M, parcela 154, de NATALASCARAS

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-278/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. DANIEL RUBIO VAZQUEZ.- Alameda Sundheim, 18, 8º C.- HUELVA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO CHANCHÉ".- Playa de La Bota.- PUNTA UMBRIA (HUELVA).

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-285/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JOSE LUIS SERRANO BARRIOS.- c/ Lucena del Puerto, nº 44.- HUELVA

Establecimiento público y domicilio: "BAR TONI PLAYA" sito en Ctra. Punta Umbria-El Rospido.

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-299/95-E.T.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. GUILLERMO GUTIERREZ EGEA.- C/ Ancha, nº 37.- ECIJA

Infracción: Art. 61 y 73,3) del Capítulo II del Título VI del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por R.D. 176/1992

Tipificación: Arts. 15, s) y 14 de la Ley 10/1991, de 4 de Abril.

Sanción: 65.000 Pts.-

Expediente H-319/95-E.P.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ORTA BUENO.- c/ Rodrigo Caro, nº 3.- HUELVA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO PUERTO MALTES".- Playa de El Portil. (CARTAYA).

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción :125.000 pesetas.

Expediente H-323/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: Da. Ma ANTONIA PINA DOMINGUEZ.- c/ Malón, nº 8.- SEVILLA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO LA CULATA", sito en Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 50.000 Pts.-

Expediente H-341/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. SERGIO DE LA CORTE CALVINO.- C/ Juan Ramón Jiménez, 33.- HUELVA

Establecimiento público y domicilio: "BAR BY LEPO", sito en c/ Falucho, 1.- PUNTA UMBRIA

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente: H-353/95-EP

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN MIGUEL MARIN VALDES, C/ del Carmen, nº 7, 4

Localidad: ISLA CRISTINA.

Establecimiento Público y Domicilio.- DISCOTECA "V AVENIDA".- c/ Padre Miravent.- ISLA CRISTINA

Infracción: Art. 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación. Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción : 25.000 pesetas.

Expediente H-362/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: DA CRISTINA LEON MATUTE.- Avd.de la Playa, s/n, torre 6, piso 6.033.- ISLA CRISTINA

Establecimiento público y domicilio: "BAR CAPITAN GARFIQ" sito en Muelle Marina, s/n, de Isla Cristina:

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-364/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Da SILVIA ARI24 BOGALLO.- c/ Cañavate, 17, alto.- ISLA CRISTINA.

Establecimiento público y domicilio: "BAR LA NOCHE DE LA IGUANA,- C/ Cañavate, 17.- ISLA CRISTINA.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-368/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: ALMENARA TIEMPO LIBRE, S.A.- c/ Cartaya, s/n,- PUNTA UMBRIA

Establecimiento público y domicilio: "DISCOTECA ALMENARA",.- c/ Cartaya, s/n, de Punta Umbria

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 Pts.-

Expediente: H-371/95-EP

Persona o entidad denuncia y domicilio: Da. Ma ANTONIA PINA DOMINGUEZ.- c/ Nalón, nº 8.- SEVILLA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO LA CULATA", sito en Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente: H-374/95-EP

Persona o entidad denuncia y domicilio: Da. Ma ANTONIA PINA DOMINGUEZ.- c/ Nalón, nº 8.- SEVILLA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO LA CULATA". Sito en Playa de El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 75.000 Pts.-

Expediente H-375/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN ORTIZ BUENO.- C/ Rodrigo Caro, 3-B

Localidad: HUELVA

Establecimiento público y domicilio: "CHIRINGUITO BUENA

MALTES", sito en Playa de El Portil (Punta Dabria).

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 50.000 Pts.-

Expediente H-378/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Da CRISTINA LEON MATUTE.- Avd.de la Playa, s/n, torre 6, piso 6.033.- ISLA CRISTINA

Establecimiento público y domicilio: "BAR CAPITAN GARFIQ" sito en Muelle Marina, s/n, de Isla Cristina.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-391/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. CARMEN MADRID GIL.- c/ José Antonio, Bq, 19, alto.- ISLA CRISTINA

Establecimiento público y domicilio: "CERVECERIA EL FUENTE".- sito en Muelle Marina, s/n, de Isla Cristina.

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-393/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN F. GARCIA ORTEGA.- c/ Canoa, nº 2, 3º D.- MAZAGON

Establecimiento público y domicilio: "BAR BOOMERANG", sito en c/ Santa Clara, s/n, de MAZAGON

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-397/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ.- c/ Barca, nº 2, - MAZAGON

Establecimiento público y domicilio: "BAR TRONIO", sito en c/ Eslera, s/n, de MAZAGON

Infracción: Art. 12 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1.987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 Pts.-

Expediente H-414/95-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Da TEODORA SALGADO DEL CARMEN.- c/ Valencianos, s/n.- ISLA CRISTINA

Infracción: Art. 19 Y 43 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía

cía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de Julio.
 Tipificación: Art. 46, 2) del Reglamento antes citado
 Sanción: 100.001 Ptas.-

Expediente H- 9/96-BO

Persona o entidad denunciada y domicilio: D. JUAN MANUEL GARCÍA ROBLES.- Urbanización Tixe, 52, A.- CORIA DEL RIO

Infracción: Art. 4 a 7 de la Ley 2/1986, de 19 de Abril, sobre Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Art. 30, 4) de la Ley anterior

Sanción: 40.000 Ptas.-

Huelva, 9 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-198/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 30 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-198/95-EP, por la que se le imponía a don Juan Antonio Sánchez Roldán, la sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328695, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-228/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 4 de diciembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-228/95-EP, por la que se le imponía a don Manuel García Anarte, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328707, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá

a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-264/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 23 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-264/95-EP, por la que se le imponía a doña Isabel María Alfonso Alfonso, la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328708, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-144/95-E.P.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 29 de noviembre de 1995 Resolución, que se notificó a través de su publicación en BOJA núm. 17 de fecha 3 de febrero del presente, expt. sancionador núm. H-144/95-EP, por la que se le imponía a don Juan Antonio Sánchez Roldán, la sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328717, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-298/95-E.T.).

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dictó con fecha 31 de enero de 1996 Resolución, que fue rehusada a la Oficina Postal con fecha 7 de febrero de 1996, expt. sancionador núm. H-298/95-ET, por la que se le imponía a don Juan Pérez Montiel, la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 328721, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación que se cita. (H-91/95-E.P.).

Siendo firme la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación el 10 de noviembre de 1995, en el expediente sancionador H-91/95-E.P., que se le ha incoado a don Manuel Sevillano López junto a don Francisco Rebollo Delgado del establecimiento público Bar Restaurante Acebuche, de El Rocío, por infracciones a la normativa sobre horario de cierre de establecimientos públicos, le comunico que, con fecha 14 de diciembre de 1995 fue expedido el impreso de multa núm. 327778 a nombre de ambos, enviándosele al Sr. Rebollo Delgado al haber adquirido firmeza dicha resolución con anterioridad a la de Vd., habiendo sido recibido por aquél el día 22 del mismo mes, significándole que dicho trámite no le exime de la responsabilidad solidaria contraída en dicho expediente sancionador. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 11 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se cita. (H-37/96-EP).

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de diez días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-37/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Morillo Morales. Avda. Federico Mayo, 10 2.º D. Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: Bar La Habana, Avda. de los Conquistadores de Mazagón.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Leve. Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 9 de abril de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta y resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-104/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta y Resolución del expediente sancionador MA-104/95/M, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica,

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-194/95/M, seguido a doña Dolores Medina Padilla, con CIF D-7709453 y domicilio en c/ Montes, 58 de Ronda y,

Resultando. Que con fecha 16 de marzo de 1995, la Inspección de Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía, giró visita inspectora al establecimiento denominado Bar V.R., sito en c/ Encina, 53 de Tolox, siendo su titular don Juan Villalba Guerra con DNI desconocido.

Resultando. Que en el citado establecimiento se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas y de azar modelos: Titi, serie A-1674, guía 519345-V, matrícula MA008337 y, Modelo Titi, serie A-1673 guía de circulación 519344-U, matrícula MA008331, el día 16 de marzo de 1995, siendo que carecían de los preceptivos Boletines de instalación autorizados para el citado establecimiento.

Comprobado el archivo de esta Delegación de Gobernación, se observa que las referidas máquinas, son propiedad y se encontraban siendo explotadas por Dolores Medina Padilla.

Resultando. Que a la vista de las posibles irregularidades, la inspección actuante instruyó Acta de Notoriedad.

Resultando. Que con fecha 28 de marzo de 1995 y a tenor de lo dispuesto en el art. 55.2 del RMRA, el Instructor del expediente procedió a notificar el correspondiente Pliego de Cargos, siendo éste contestado, sin que queden justificados ni desvirtuados los hechos imputados.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en su aplicación y desarrollo el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio; así como la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

Considerando. Que de las informaciones practicadas y de la documentación obrante en el expediente así como el contenido de los anteriores Resultandos, se deduce que efectivamente Dolores Medina Padilla es responsable de los hechos e infracciones siguientes: Encontrarse el día 16

de marzo de 1995, instalada y en funcionamiento en el establecimiento de hostelería denominado Bar V.R., sito en c/ Encina, 53 de Tolox, las máquinas recreativas y de azar, modelos Titi, serie A-1674, guía 519345-V, matrícula MA008337, y modelo Titi, serie A-1673, guía de circulación 519344-U, matrícula MA008331, careciendo de los preceptivos Boletines de Instalación autorizados para el citado establec. los arts. 38, en relación con el 40 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificadas como dos faltas graves en el art. 46.1 del Decreto 181/87, y art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril; pudiendo ser sancionado conforme disponen los arts. 48.1 del reglamento, y art. 31.1 de la citada Ley.

Por cuanto antecede, contemplado lo dispuesto en el art. 55 del RMRA, y concluso el expediente, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V.I. con la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a doña Dolores Medina Padilla, con NIF D-77094053, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Montes, 58, de Ronda, con dos multas de cien mil una pesetas (2 x 100.001 ptas.).

No obstante V.I. resolverá lo que su superior criterio estime pertinente, de acuerdo con los arts. 39 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Málaga, a 10 de abril de 1995. El Instructor del Expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 29 de marzo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando propuesta de resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-382/93/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-382/93/EP, incoado por esta Delegación por infracción a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-382/93/EP, seguido a doña Patrice Albert Luccini, con DNI 85-DE-68555, domiciliada en Camino Casares, Guadalupe, 29690 de Casares, como titular del establecimiento «Bar Papagayo», sito en c/ Puerto Deportivo, local 42-P de Estepona, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que según Acta de denuncia, de fecha 25 y 28 de junio de 1993, efectuado por la Comisaría de Policía de Estepona, el establecimiento denominado «Bar Papagayo», se encontraba abierto al público a las 4,25 horas del día 22.6.93, y las 5,30 horas del 27.6.93.

Segundo. Que con fecha 9 y 13 de junio de 1993, se recibe en esta Delegación de Gobernación copia de la mencionada denuncia, siendo por ello y al amparo de lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento

del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el 27 de noviembre de 1995 y mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, por supuestas infracciones a la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto.

Tercero. Que notificado en fecha 4 de junio 1994 la incoación del expediente, así como en fecha 22 de junio de 1995, el Pliego de Cargos formulado por el Instructor, hasta la fecha no ha sido presentado escrito de descargos para su unión al expediente.

HECHOS PROBADOS

Primero. Que los días 22 y 27 de junio de 1983, se encontraba abierto al público, con clientes en su interior consumiendo bebidas y música conectada en tono muy elevado, el bar «Bar Papagayo», sito en Puerto Deportivo de Estepona, siendo las 4,25 y 5,30 horas respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos probados y reseñados en el Hecho Probado Primero constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 26.e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/82, de 27 de agosto), y artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación. Tipificada como dos faltas leves por el artículo 26 de la citada Ley Orgánica y sancionable conforme al artículo 28 de la citada Ley.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Instructor del presente expediente sancionador, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, se sancione a doña Patrice Albert Luccini, con DNI núm. 85-DE-68555, con dos multas de cincuenta mil pesetas, cada una (2 x 50.000 ptas.).

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.3, en relación con el artículo 18, ambos del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente pueda alegar cuanto considere en su defensa. Málaga, a 17 de enero de 1995. El Instructor del expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 22 de marzo de 1996.- El Delegado de Gobernación, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Resolución dictada sobre el expediente sancionador que se cita. (MA-104/95/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en la Resolución producida en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presenta infracción a la normati-

va sobre el Juego de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Examinado el expediente sancionador MA-104/95/M, seguido a doña Dolores Medina Padilla, con C.I.F. D-77094053 y, inscrita en el Registro correspondiente con el núm. ECJ014516 y, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Montes, 58 de Ronda.

Resultando. Que con fecha 10 de abril de 1995, el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y al art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el día 16 de marzo de 1995, en el establecimiento denominado Bar V.R., sito en C/ Encina, 53 de Tolox, se encontraban instaladas y en funcionamiento las máquinas recreativas y de azar Titi, serie A-1674, MA008337, y Titi, serie A-1673, MA008331; que estaban siendo explotadas, careciendo de los correspondientes boletines de instalación autorizados para el referido establecimiento, constituyendo dos infracciones a los arts. 38, en relación con el 40, del vigente Reglamento, aprobado por Decreto 180/87, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, de 19 de abril, y el procedimiento sancionador del Título V, Capítulo II, del Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Considerando. Que en el art. 39 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver, elevará a Resolución la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que según el artículo 51 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, compete a los Delegados de Gobernación las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos denunciados suponen dos infracciones a los artículos 38, en relación con el 40 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Vistos los preceptos citados, así como la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones legales de general y pertinente aplicación.

ESTA DELEGACION DE GOBERNACION RESUELVE

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente MA-104/95/M, seguido a Dolores Medina Padilla, C.I.F. D-77094053, imponiendo una sanción de doscientas mil dos pesetas (200.002 ptas.).

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado, por esta Delegación de Gobernación, acompañada de la Propuesta a que se hace referencia y de la que forma parte.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles mediante la liquidación correspondiente, ingresando su importe en la «Cuenta restringida de recaudación de tasas y otros ingresos de la Junta de Andalucía».

El justificante del pago de la sanción deberá presentarlo en esta Delegación de Gobernación para su incorporación al expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, a contar desde aquel en que se practique la notificación de ésta; con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Málaga, 3 de enero de 1996.

Málaga, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-457/94/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-457/94/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Guardia Civil de Torrox.

Fecha: 13.8.94.

Denunciado: Fernando Enrique Haro Ramón, DNI 44.282.109.

Establecimiento: Tropical Hill, El Peñoncillo, Torrox.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 2,30 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales:

Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 4 de noviembre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando incoación de expediente sancionador que se cita. (MA-306/94/EP).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-306/94/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Policía Local de Fuengirola.

Fecha: 6.7.94.

Denunciado: Johannes Frans Cornells Robergen Ppte. H-108935.

Establecimiento: «El Castillo». Paseo Marítimo, Edf. Saturno Fuengirola».

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 5,15 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públi-

cos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación; tipificada como falta leve por el mismo art. 26.

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas, (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales:

Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Organo Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Málaga, 25 de agosto de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-396/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-396/94/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Unidad de Policía grupo 2.º Junta de Andalucía.

Fecha: 15.8.94.

Denunciado: Francisco Santiago Campos, DNI 25.030.436.

Hecho denunciado: La reventa ilegal de localidades para la corrida de toros del día 15.8.94, en las inmediaciones del coso taurino de La Malagueta.

Calificación: Presunta infracción a lo establecido en el art. 67.2 del R.D. 2816/82, de agosto. Tipificada como falta grave por el art. 15.n de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Reglamento anteriormente citado.

Posibles sanciones: Sancionable con multa de veinticinco mil pesetas, a diez millones de pesetas (25.000 a 10.000.000 ptas.) conforme lo establecido en el art. 18.1.a de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Medidas provisionales: Incautación de seis entradas (sombra tendido alto).

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: La incoación del oportuno expediente sancionador núm. 396/94/ET contra el presunto infractor, Francisco Santiago Campos, ello conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en aplicación del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, y conforme el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.

Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio

de la Potestad Sancionadora, dese traslado al inculpado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-395/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-395/94/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Unidad de Policía grupo 2.º Junta de Andalucía.

Fecha: 15.8.94.

Denunciado: Fernando García Sabio, DNI 37.347.399.

Hecho denunciado: La reventa ilegal de localidades para la corrida de toros del día 15.8.94, en las inmediaciones del coso taurino de La Malagueta.

Calificación: Presunta infracción a lo establecido en el art. 67.2 del R.D. 2816/82, de agosto. Tipificada como falta grave por el art. 15.n de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Reglamento anteriormente citado.

Posibles sanciones: Sancionable con multa de veinticinco mil pesetas, a diez millones de pesetas (25.000 a 10.000.000 ptas.), conforme lo establecido en el art. 18.1.a de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Medidas provisionales: Incautación de seis entradas (sombra tendido alto).

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: La incoación del oportuno expediente sancionador núm. 395/94/ET contra el presunto infractor, Fernando García Sabio, y ello conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en aplicación del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, y conforme el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.
Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

La competencia para la resolución de este expediente, corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional, de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dése traslado al inculpado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-393/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-393/94/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Unidad de Policía grupo 2.º Junta de Andalucía.

Fecha: 13 y 18 de agosto de 1994.

Denunciado: Salvador Flores Casanova DNI 24.801.745.

Hecho denunciado: La reventa ilegal de localidades para la novillada de toros del día 13 y la corrida del día 18, en las inmediaciones del coso taurino de La Malagueta.

Calificación: Presuntas infracciones al artículo 67.2 del R.D. 2816/1982, de 17 de agosto. Tipificadas como faltas graves por el art. 15.n de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Reglamento anteriormente citado.

Posibles sanciones: Sancionables con multas cada una de ellas de veinticinco mil pesetas, a diez millones conforme lo establecido en el art. 18.1.a de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Medidas provisionales: Incautación de una entrada para la novillada del día 13 (sol y sombra tendido 3), y dos para la corrida del 18, (sol tendido alto 4), así como cuatro mil pesetas en metálico, depositada en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Planificación.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: La incoación del oportuno expediente sancionador núm. 393/94/ET contra el presunto infractor, Salvador Flores Casanova, ello conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en aplicación del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, y conforme el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.
Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

La competencia para la resolución de este expediente, corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dése traslado al inculpado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-391/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-391/94/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Unidad de Policía grupo 2.º Junta de Andalucía.

Fecha: 13.8.94.

Denunciado: Manuel González Partida DNI 36.542.444.

Hecho denunciado: La reventa ilegal de localidades para la novillada con picadores y corrida de toros, celebradas los días 13 y 18 de agosto de este año, en las inmediaciones del coso taurino de La Malagueta.

Calificación: Presuntas infracciones al artículo 67.2 del R.D. 2816/1982, de 17 de agosto. Tipificadas como faltas graves por el art. 15.n de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Decreto anteriormente citado.

Posibles sanciones: Sancionables con multas de veinticinco mil pesetas a diez millones por cada una de las posibles infracciones conforme el art. 18.1.a de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Medidas provisionales: Incautación de 4 localidades para el día 13 y 3 para el día 18, así como cinco mil pesetas en metálico el día 13 y veinticinco mil pesetas el día 18, ingresadas en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Planificación.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: La incoación del oportuno expediente sancionador núm. 391/94/ET contra el presunto infractor, Manuel González Partida, ello conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en aplicación del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, y conforme el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro.
Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional, de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dése traslado al inculcado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de mayo de 1996, por la que se complementa la de 18 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorla (Jaén). (BOJA núm. 38, de 26.3.96). (PD. 1721/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Derecho de acometidas:	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm.
Parámetro B:	2.707 ptas./L/seg.

2.º Las tarifas autorizadas en la presente Orden serán complementarias de las autorizadas por la Orden de 18 de marzo de 1996 (BOJA núm. 38, de 26.3.96).

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Victoria (Córdoba). (PD. 1749/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo: Consumo doméstico:	
Hasta 14 m ³ bimestre	55 ptas./m ³
Más de 14 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	69 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 80 m ³ bimestre	104 ptas./m ³
Más de 80 m ³ en adelante bimestre	150 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Tarifa única	60 ptas./m ³
Cuota de contratación:	2.963,10 ptas.
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	846,60 ptas./mm.
Parámetro B:	96,61 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alfacar (Granada). (PD. 1722/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su ubicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALFACAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	176 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ trimestre	12 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	22 ptas./m ³
Más de 50 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	38 ptas./m ³

Más de 90 m³ en adelante trimestre 150 ptas./m³

Consumo industrial:

Cuota fija o de servicio: 176 ptas./abonado/trimestre
Cuota variable o de consumo:
Tarifa única 20 ptas./m³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.146 ptas./mm.
Parámetro B: 2.751 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación: $Cc = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2-P/t)$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7182). (PP. 1061/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación eléctrica:

Línea eléctrica:

Origen: Línea aérea M.T. Navas de San Juan/Castellar.

Longitud: 68 metros.

Tipo: Aérea.

Tensión: 25 Kv.

Conductor: Al/Ac de 54,6 mm² de sección total.

Término municipal afectado: Santisteban del Puerto (Jaén).

Cable subterráneo 18/30 Kv.:

Longitud: 230 metros.

Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Emplazamiento: Centro de Salud de Santisteban del Puerto (Jaén).

Denominación: «Centro de Salud».

Potencia: 630 Kva.

Cuadro y conexiones de baja tensión:
Presupuesto en pesetas: 6.353.972 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 7 de marzo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento de permiso de inversión. (PP. 1116/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber que ha sido otorgado a don Julián, don José Luis, don Andrés y don Rafael Gómez Valcárcel, con domicilio a efectos de notificación en Jerez de la Frontera, en Parque de Capuchinos B-3, 5.º C, el siguiente Permiso de Investigación Minera, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, término municipal, fecha de otorgamiento y vigencia:

Núm.: 1.333. Nombre: «Chichorro». Recursos de la Sección C): Arenas silíceas. Cuadrículas: 7. Término municipal: San José del Valle en la provincia de Cádiz. Fecha de otorgamiento: 2.4.96. Vigencia: Tres años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 2 de abril de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7121). (PP. 1197/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Finalidad: Electrificación en Media y Baja Tensión de la Unidad de Actuación 23 del PGOU de Jaén.
Características de la instalación:

Línea subterránea de 20 Kv. de 1,8 Kms., con conductor RHV 18/30 Kv., y 150 mm² de sección.
Cinco centros de transformación interior con una potencia total instalada de 7x630 Kva.
Red de baja tensión con conductor Al 0,6/1 Kv.
Presupuesto en pesetas: 57.416.964.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 19 de enero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declaran francos y registrables los terrenos que comprenden los derechos mineros caducados que se citan. (PD. 1738/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Córdoba, hace saber:

Que vista el Acta de la Mesa constituida en fecha 22.4.96 para la apertura de ofertas en el concurso público convocado sobre el aprovechamiento de recursos de la Sección C) y D) correspondiente a la provincia de Córdoba, ha quedado desierto el citado concurso para los derechos mineros relacionados en el Anexo adjunto.

En virtud de lo anterior, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el art. 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto de 1978, que desarrolla el Reglamento General para el Régimen de la Minería, se declaran los terrenos de los derechos mineros relacionados francos y registrables, pudiendo ser solicitados transcurridos ocho días desde de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA:

P. I. / P. E. C. E.	NUMERO	NOMBRE	PERTENENCIAS O CUADRICULAS	T. MUNICIPAL	MINERAL
1.	C. E. 2.808	FLUORITA	12 PERT.	ALMODOVAR	PLOMO
2.	C. E. 2.998	LOS ALMADENES	19 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
3.	C. E. 3.075	LOS ALMADENES	30 13 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
4.	C. E. 3.303	ENERO SUR	10 PERT.	FUENTE OBEJUNA	PLOMO
5.	C. E. 4.238	LA CARLOTA	15 PERT.	LUQUE	HIERRO
6.	C. E. 5.656	DEMASIA A LA AFRICANA	4'76 PERT.	VILLANUEVA DEL DUQUE	PLOMO
7.	C. E. 6.994	SEGUNDA SANTA CANDIDA	14 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
8.	C. E. 7.025	POR SI ACASO	20 20 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
9.	C. E. 7.309	BETICA 1ª	30 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
10.	C. E. 7.313	BETICA 2ª	33 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
11.	C. E. 7.323	BETICA 3ª	24 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
12.	C. E. 7.338	BETICA 4ª	21 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
13.	C. E. 7.378	OTROS ALMADENES	44 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
14.	C. E. 7.588	BETICA 5ª	10 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	HIERRO
15.	C. E. 7.589	BETICA 6ª	13 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	HIERRO
16.	C. E. 7.590	BETICA 7ª	29 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	HIERRO
17.	C. E. 7.591	BETICA 8ª	10 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE Y FUENTE LA LANCHAS	HIERRO
18.	C. E. 7.592	BETICA 9ª	20 PERT.	FUENTE LA LANCHAS	HIERRO
19.	C. E. 8.029	DEMASIA A BETICA 3ª	3'93 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
20.	C. E. 8.030	DEMASIA A BETICA 6ª	2'14 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	HIERRO

P. I. / P. E. C. E.	NÚMERO	NOMBRE	PERTENENCIAS O CUADRÍCULAS	T. MUNICIPAL	MINERAL
21. C.E.	8.467	ZUJAR Nº 5	4 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE	PLOMO
22. C.E.	8.922	MARIA DE LOS REMEDIOS	24 PERT.	POZOBLANCO	HIERRO
23. C.E.	9.316	SAN JOSE	24 PERT.	POZOBLANCO	BISMUTO
24. C.E.	9.768	EL CLAVO	20 PERT.	EL VISO	WOLFRAM
25. C.E.	10.537	GUADALAJARA	60 PERT.	MONTORO	WOLFRAM
26. C.E.	10.654	METALIBERICA	41 PERT.	VILLANUEVA DE CORDOBA	PLOMO
27. C.E.	10.850	AMPLIACION A LA RETAMOSA	60 PERT.	MONTORO	WOLFRAM Y OTROS
28. C.E.	11.898	SEGUNDA TRES CRUCES	19 PERT.	VILLANUEVA DE CORDOBA	PLOMO
29. C.E.	11.961	SAN FERNANDO QUINTO	40 PERT.	BELMEZ	BARITA
30. C.E.	11.969	SAN FERNANDO SEXTO	30 PERT.	VILLANUEVA DEL DUQUE	BARITA
31. C.E.	11.991	NUUESTRA SEÑORA DE LA MERCED	20 PERT.	VILLANUEVA DEL DUQUE	BARITA
32. C.E.	12.010	VIRGEN DE LOS REYES	75 PERT.	VILLANUEVA DEL DUQUE	BARITA
33. P.I.	12.061	SAN ONOFRE SEGUNDO	165 PERT.	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	PLOMO
34. P.I.	12.070	LA VIRGEN DE LA ESPERANZA	10 PERT.	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	PLOMO
35. C.E.	12.080	SAN RAFAEL	27 PERT.	BELMEZ	BARITA
36. C.E.	12.097	AMPL. A SAN RAFAEL	12 PERT.	BELMEZ	BARITA
37. P.I.	12.108	LOS MARQUEZ	60 PERT.	POZOBLANCO Y AROBA	PLOMO
38. C.E.	12.159	SAN RAFAEL	24 PERT.	VILLANUEVA DEL DUQUE	BARITA
39. C.E.	12.168	LA ROMERA SEGUNDA	1590 PERT.	VILLANUEVA DEL DUQUE Y BELMEZ	BARITA
40. C.E.	12.175	CALIFATO 1º	764 PERT.	CARDEÑA	ESTAÑO WOLFRAMIO SCHEELITA
41. C.E.	12.175 bis	CALIFATO 2º	471 PERT.	CARDEÑA	ESTAÑO WOLFRAMIO SCHEELITA
42. P.I.	12.206	2ª AMPLIACION A SAN RAFAEL	52 PERT.	BELMEZ	BARITA
43. P.I.	12.312	LA RICA	67 C.M.	ALCARACEJOS	CAOLIN
44. P.I.	12.314	AMPLIACION A LA RICA	479 C.M.	ALCARACEJOS Y ESPIEL	CAOLIN
45. P.I.	12.357	ISABEL	1603 PERT.	POZOBLANCO	BISMUTO
46. P.I.	12.391	CORPUS	561 PERT.	VILLARALTO Y DOS TORRES	CARBON Y PIZARRAS BITUMINOSAS
47. P.I.	12.429	SAN JOSE	5.575 PERT.	VALSEQUILLO, PENARROYA, BELMEZ, LA GRANJUELA, HINOJOSA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL DUQUE, Y LOS BLAZQUEZ	OCRE Y BARITINA
48. P.I.	12.466	ANGEL	140 PERT.	FUENTE OBEJUNA	BARITINA
49. P.I.	12.467	BUENAVISTA	139 PERT.	FUENTE OBEJUNA	BARITA Y FELDESPATO
50. P.I.	12.470	LA PASADA 0	848 PERT.	FUENTE OBEJUNA	FELDESPATO BARITA Y FLUORINA
51. P.I.	12.489	FINA 2-B	775 PERT.	VALSEQUILLO, LOS BLAZQUEZ, HINOJOSA DEL DUQUE, LA GRANJUELA FUENTE OBEJUNA, PERALEDA DEL SAUCEJO (BA) MONTERRUBIO DE LA SERENA(BA)	PLOMO COBRE ZINC CARBON

P. I. / P. E. C. E.	NÚMERO	NOMBRE	PERTENENCIAS O CUADRÍCULAS	T. MUNICIPAL	MINERAL
52. P.I.	12.521	CAOLIN 1-C	62 PERT.	HINOJOSA DEL DUQUE Y VILLANUEVA DEL DUQUE	CAOLIN
53. P.I.	12.623	MATAGAMI	90 C.M.	ALCARACEJOS, HINOJOSA DEL DUQUE Y VILLANUEVA DEL DUQUE	PLOMO CINC PLATA
54. P.I.	12.628	SAN JOSE 1ª 1ª FRACCION	106 C.M.	FUENTE OBEJUNA	CARBON
55. P.I.	12.628 bis	SAN JOSE 1ª 2ª FRACCION	2 C.M.	FUENTE OBEJUNA	CARBON
56. P.I.	12.634	SAN JOSE 5ª	95 C.M.	CORDOBA, OBEJO, ADAMUZ Y VILLAFRANCA	CARBON
57. P.I.	12.635	SAN JOSE 6ª	150 C.M.	CORDOBA ADAMUZ Y VILLAFRANCA	CARBON
58. P.I.	12.636	SAN JOSE 7ª	213 C.M.	CORDOBA ADAMUZ Y VILLAFRANCA	CARBON
59. P.I.	12.638	ZUJAR Nº 1	189 C.M.	FUENTE OBEJUNA Y LOS BLAZQUEZ	CARBON
60. P.I.	12.639	ZUJAR Nº 2	208 C.M.	FUENTE OBEJUNA Y LOS BLAZQUEZ	CARBON
61. P.I.	12.640	ZUJAR Nº 3	191 C.M.	FUENTE OBEJUNA Y LOS BLAZQUEZ	CARBON
62. P.I.	12.642	FUENTE OBEJUNA	206 C.M.	FUENTE OBEJUNA	CARBON
63. P.I.	12.643	LA CORONADA	228 C.M.	BELMEZ Y FUENTE OBEJUNA	CARBON
64. P.I.	12.647	SAN FELIPE I	83 C.M.	ESPIEL	BARITA
65. P.E.	12.667	AZPEITIA	504 C.M.	CORDOBA OBEJO Y VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SECCION C)
66. P.I.	12.676	COUCE Y BENAJARAFE	56 C.M.	VILLANUEVA DEL REY, HORNACHUELOS Y FUENTE OBEJUNA	CARBON
67. P.I.	12.680	SAN CARLOS	4 C.M.	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	BARITA
68. P.E.	12.689	BELALCAZAR	1530 C.M.	BELALCAZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, VALSEQUILLO, CABEZA DEL BUEY (BA) BENQUERENCIA (BA) MONTERRUBIO DE LA SERENA (BA)	SECCION C)
69. P.I.	12.699	LOYOLA II	6 C.M.	FUENTE OBEJUNA	BARITA ESPATOFLUOR
70. P.I.	12.701	MAY	30 C.M.	ESPIEL	BARITA CUARZO MICA Y FELDESPATO
71. P.I.	12.707	TERESA	39 C.M.	CORDOBA, OBEJO Y VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SECCION C)
72. P.I.	12.710	ROJO ARGALLOM II	118 C.M.	FUENTE OBEJUNA	GRANITO ORNAMENTAL
73. P.I.	12.711	INES	109 C.M.	CORDOBA, OBEJO Y VILLAVICIOSA DE CORDOBA	SECCION C)
74. P.I.	12.734	ARICOSA	153 C.M.	CORDOBA Y OBEJO	TRAQUITA
75. P.I.	12.736	ROSARIO	4 C.M.	CABRA	CALIZA
76. P.E.	12.745	VEGUILLAS	450 C.M.	CARDEÑA, MONTORO, ADAMUZ Y VILLANUEVA DE CORDOBA	SECCION C)
77. P.I.	12.751	OLLAS 1ª FRACCION	155 C.M.	PEDROCHE	SECCION C) Y

P. I. / P. E. C. E.	NÚMERO	NOMBRE	PERTENCIENCIAS O CUADRICULAS	T. MUNICIPAL	MINERAL
78.	P. I. 12.752 bis	GUIJARRO 2ª FRACCIÓN	1 C.M.	CARDEÑA	SECCION C)
79.	P. I. 12.752 ter	GUIJARRO 3ª FRACCIÓN	1 C.M.	CARDEÑA	SECCION C)
80.	P. I. 12.759	VICTORIA	24 C.M.	OBEJO Y POZOBLANCO	SECCION C)
81.	P. I. 12.770	JASPE DEL GENIL	2 C.M.	FUENTE GENIL	CALIZA
82.	P. I. 12.782	ANDALUS	15 C.M.	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	BARITA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente núm. 5.944/AT. (PP. 1593/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, Sevilla-41004.

Características: Anteproyecto de E/S en Subestación «Caparacena» de la Línea Aérea de A.T., a 220 Kv. de tensión D/C, con origen en Tajo de la Encantada-Atarfe (Circuito II) y final en Subestación Caparacena, de 900 m. de longitud, conductores Al-Ac de 454,5 mm² de sección total, apoyos metálicos, aisladores por cadenas dobles de 16 elementos U-120-BS, situada en t.m. de Atarfe (Granada).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 34.000.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente núm. 6.011/AT. (PP. 1594/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, Granada-18009.

Características: Red Subterránea de M.T. entre C.T. Facultad de Medicina y C.T. Rayos X, de 175 m. de longitud, a 20 Kv. de tensión, conductores Aluminio de 3

(1x150) mm² de sección, aislamiento 12/20 Kv., situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 4.219.950 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente núm. 6.012/AT. (PP. 1595/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, Granada-18009.

Características: Red Subterránea de M.T. Camino de Ronda - Cepisa - Puerta Granada, de 380 m. de longitud, a 20 Kv. de tensión, conductores Aluminio de 3(1x150) mm² de sección, aislamiento 12/20 Kv., situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 9.508.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente núm. 6.013/AT. (PP. 1596/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, Granada-18009.

Características: Red Subterránea de M.T. para alimentación «CT Polideportivo Zaidín», de 340 m. de longitud,

a 20 Kv. de tensión, conductores Aluminio de 3(1x150) mm² de sección, aislamiento 12/20 Kv., situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 3.341.400 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente núm. 6.014/AT. (PP. 1597/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, Granada-18009.

Características: Red Subterránea de M.T. con origen en «C.T. Cine» y final en LAMT «Tejares», de 342 m. de longitud, a 20 Kv. de tensión, conductores Aluminio de 3 (1x150) mm² de sección, aislamiento 12/20 Kv., situada en t.m. de Las Gabias.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 10.505.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Expediente núm. 6.015/AT. (PP. 1598/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31, Granada-18009.

Características: Red Subterránea de M.T. origen en «C.T. Las Flores» y final en «C.T. García Durán», de 800 m. de longitud, conductores Al de 3 (1x150) mm² de sección total, aislamiento 12/20 Kv., situada en t.m. de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 22.374.123 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de abril de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1988 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 18 de abril de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional, denominada «Asociación Andaluza de Enólogos», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y profesionales enólogos.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Beltrán Domecq Williams, don Justo Casas Lucas y don José María Quirós Carrasco. El acto constitutivo tuvo lugar en Jerez de la Frontera (Cádiz) el día 12 de enero de 1995.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1988 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11,00 horas del día 22 de abril de 1996, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la organización empresarial, denominada «Agrupación de Empresarios de Centros Geriátricos de Andalucía» (Arpate).

Como firmantes de la certificación del acuerdo modificatorio adoptado en Asamblea General el pasado día 22 de marzo de 1996 figuran: Don Samuel Fernández Fernández, en calidad de Secretario y don José Luis de la Venga Vázquez, como Presidente de la citada organización.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización profesional que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1988 de 22 de abril, sobre Depósito

de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 2 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 29 de abril de 1996, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional, denominada «Asociación de Trabajadores Autónomos del Comercio en General de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y trabajadores autónomos dedicados al comercio en general.

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don Lorenzo Amor López, don José Martín Ruiz, don Alejandro Martín García, don Diego Javier Muñoz Granados, don Francisco Butelo Ferrer y don Francisco Campos Molero. El acto constitutivo tuvo lugar en Córdoba el día 8 de abril de 1996.

Sevilla, 29 de abril de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan. (JA-2-AL-174).

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Acondicionamiento de la CC-332. Tramo: Cherin-Balsicas. Clave: 2-AL-174. Término municipal: Alcolea, Darrical y Ugijar.

EDICTO

Con fecha 3.11.94 se aprobó el proyecto de referencia y posteriormente el 18.4.95 el Consejo de Gobierno de esta Comunidad ha acordado la declaración de urgencia de estas obras, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los íftulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese podido cancelar u omitir en la rela-

ción, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

RELACION PROPIETARIOS DE ALCOLEA

Día 10 Junio 1996, a partir 10^h30 horas en Ayuntamiento Alcolea.

19	Francisco Álvarez Iglesias	1.851 m2
19-A	Desconocido	81 m2
20	Gabriel Moya Fernández	1.405 m2
21	Gabriel Moya Fernández	617 m2
40	Gabriel Moya Fernández	9.898 m2
41	Gabriel Moya Fernández	971 m2
22	Francisco López Mila	1.509 m2
23	Francisco Moron Martín	941 m2
24	Francisco Moron Martín	551 m2
27	Francisco Moron Martín	6.367 m2
28	Francisco Moron Martín	755 m2
25	José Restoy Ortega	92 m2
26	José Restoy Ortega	334 m2
27	Francisco Moron Martín	6.367 m2
28	Francisco Moron Martín	755 m2
29-A	Comunal	81 m2
35	Comunal	23 m2
38	Comunal	6.047 m2

Día 11 Junio 1996, a partir 10^h30 horas en Ayuntamiento Alcolea.

29	Francisco Pérez Briones	2.637 m2
30	Angel Baños Cerezuela	797 m2
31	Angel Baños Cerezuela	2.187 m2
32	Francisco Pérez Briones	18.716 m2
33	Cecilio Martín Galafat	18 m2
34	Francisco Pérez Briones	104 m2
36	Cecilio Martín Galafat	1.052 m2
37	Francisco López Enríquez	1.348 m2
39	José Rivas Joya	3.507 m2

RELACION PROPIETARIOS DE DARRICAL

Día 12 Junio 1996, a partir 10^h30 horas en Ayuntamiento Darrical.

17	Confederación Hidrográfica del Sur	5.848 m2
18	Andrés Rivera Martínez	10.539 m2
18-A	Comunal	2.271 m2

RELACION PROPIETARIOS DE UGIJAR

Día 13 Junio 1996, a partir 10^h30 horas en Ayuntamiento Ugijar.

1	Antonio Quintana Álvarez	570 m2
2	José Pérez Castillo	78 m2
3	Enrique Martín Aparicio	1.102 m2
4	Hdros. de Benjamín Utrilla	51 m2
5	Rosendo Muñoz Ibañez	1.149 m2
6	Antonio Fernández García	631 m2

7	Francisca Fernández García	1.174 m2
8	Manuel Gómez	100 m2

Día 14 Junio 1996, a partir 10^h30 horas en Ayuntamiento Ogíjar.

9	Agustín Acullo Gómez	54 m2
10	José Baños Ruiz	716 m2
11	Antonio Martín Ibañez	3.336 m2
12	José Martín Cano	1.256 m2
13	José Pastor Cano	370 m2
14	José M ^a Ruiz Ruiz	2.497 m2
15	José M ^a Ruiz Ruiz	2.567 m2
16	Antonio Muñoz Rodríguez	3.168 m2

Almería, 6 de mayo de 1996.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificación solicitada en el expediente de convalidación de la concesión de Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Dílar y Granada, V-1544, EC-JA-095. (PP. 1436/96).

Transportes Arana, S.L. concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado, con posterioridad a la publicación del expediente de sustitución de la citada concesión, EC-JA-095, prolongar el servicio hasta la urbanización «El Carmelo» (Los Ogíjares), así como aumentar el número de expediciones entre Las Pedrizas-Granada y Dílar-Granada.

Información pública a la que se convoca expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada.
Los Ayuntamientos de Granada, Dílar, Ogíjares y Gójar.

Las Asociaciones y Agrupaciones empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, C/ Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 12 de abril de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificaciones solicitadas en el expediente de sustitución de la concesión de Servicio Regular de Transporte Público de Viajeros por Carretera, Guadahortuna-Granada e hijuelas, V-1586; EC-JA-114. (PP. 1534/96).

Transportes Marcos Muñoz, S.L. concesionaria del mencionado servicio, ha solicitado, al amparo de la Dis-

posición Transitoria Tercera de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989, una serie de modificaciones en la forma de explotación propuesta en el expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, Guadahortuna-Granada e hijuelas.

En dicha solicitud de modificación se propone:

1. Un servicio base Huelma-Granada y unas expediciones parciales entre Pantano de Cubillas-Granada, Alamedilla-Guadahortuna e Iznalloz-Granada.

2. Incorporar paradas fijas en Venta La Nava, Iznalloz, Villas Blancas, Cortijo El Aire y Loma Verde.

Información Pública a la que se convoca expresamente a:

Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.

Los Ayuntamientos de Granada, Guadahortuna, Montejícar, Iznalloz, Huelma, Albolote, Peligros, Alamedilla y Piñar.

Las Asociaciones y Agrupaciones empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Veinte (20) días hábiles contados al partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria puede ser examinada en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, C/ Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 24 de abril de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 8 de abril de 1996, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la industria que se cita.

Edicto: Desconociéndose el actual domicilio de la industria propiedad de Antonio Gómez Domínguez, al no hallarse en Puerta del Mar 11, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 8 de abril de 1996 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de la industria propiedad de Antonio Gómez Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2, del R.D. 1712/91 de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 24 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.
PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL*ANUNCIO. (PP. 1513/96).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 65, de fecha 2 de abril, se publican los anuncios números 6342, 6343, 6344 y 6345 correspondientes a la aceptación de las delegaciones realizadas por los Ayuntamientos de Estepona, Marbella, Torrox y Alora, respectivamente, para la gestión y recaudación de sus tributos.

Los tributos y demás ingresos de derecho público objeto de la delegación, figuran expresados en los mencionados edictos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 23 de abril de 1996.- El Presidente del Patronato, Francisco Javier Berlanga Fernández.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO. (PP. 1107/96).

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1996 inicialmente el Proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias para las edificaciones situadas entre las calles Malvasía, Jazmín y San Juan Bautista, a iniciativa de Griconsa, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Vicesecretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo especificado en el punto segundo de dicho acuerdo.

Punta Umbría, 1 de abril de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO. (PP. 1203/96).

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1996 inicialmente el Proyecto de Urbanización redactado por los Servicios Técnicos Municipales para las calles Tiburón, Jurel, Lubina, Cangrejo, Gamba y Virgen de Fátima, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Vicesecretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo especificado en el punto segundo de dicho acuerdo.

Punta Umbría, 9 de abril de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIA
(GRANADA)*ANUNCIO. (PP. 1111/96).*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de Los Mimbrales, promovido por don Manuel Rico Malagón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo, pudiéndose interponer contra el mencionado acuerdo, que agota la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (artículo 58 LJCA), en cuyo caso deberá remitir a esta Administración la comunicación previa establecida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villanueva de Mesía, 27 de marzo de 1996.- El Alcalde, José Entrena Avila.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

ANUNCIO sobre aprobación definitiva proyecto de urbanización espacios E-11 y E-12. (PP. 1334/96).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de mil novecientas noventa y seis, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización en el P-4; para la agrupación de los terrenos de propiedad municipal, espacios E-11 y E-12 y viario colindante, así como los cambios de calificación jurídica de los espacios E-11 y E-12 de servicio público a patrimoniales, toda vez que dichos espacios se destinarán para la construcción de un centro de Enseñanza Secundaria. Dicha aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y se notificará a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Almuñécar, 16 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO. (PP. 1361/96).

Por la Comisión Gestora correspondiente se ha solicitado la constitución por iniciativa popular de la Entidad Local Autónoma de Chilches en este Municipio, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley 7/93, de 27 de junio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

El expediente se somete a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Tablón de Edictos a fin de que el mismo pueda ser examinado durante dicho período en la Secretaría General (Casa Consistorial), en horas de oficina, pudiendo los afec-

tados formular las reclamaciones que a su derecho convenga.

Vélez-Málaga, 22 de abril de 1996.- El Alcalde, Francisco Toboso Plaza.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO. (PP. 1516/96).

Habiendo sido abierto un período de información pública de treinta días, mediante publicación en el BOP núm. 18 de 23 de enero de 1996 y BOJA núm. 12, de fecha 25 de enero del mismo año, durante los cuales han podido formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares a la elaboración del Plan General Municipal de Ordenación, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se prorroga dicho plazo de presentación de sugerencias hasta el día 10 de junio de 1996.

Los trabajos pueden examinarse en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo los sábados, en horas de oficina.

La Rinconada, 24 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GUARO (MÁLAGA)

ANUNCIO. (PP. 1517/96).

Sebastián Rueda Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guaro (Málaga).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 16 de abril 1996, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guaro, aprobando su exposición al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP y en el BOJA, con la finalidad de que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren afectadas, admitiéndose, por igual plazo, las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guaro, 26 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1518/96).

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento determinadas modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, aprobadas inicialmente, y significando dichas modificaciones un cambio sustancial del citado planeamiento, se abre un nuevo período de información pública de un mes de duración, antes de su aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Chucena, 8 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1661/96).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo actual, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al objeto de dar nueva redacción al artículo 184 de las mismas.

Lo que se hace público de conformidad con lo preveído en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 30 del Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en el BOJA o en el BOP.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría Municipal en horas de oficina.

Coria del Río, 7 de mayo de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1700/96).

Este Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente en sesión de 24 de abril de 1996 los Planes Parciales A y B promovidos por el Ayuntamiento y redactados por don Tomás Solano Franco con fecha 1.3.96, con los condicionantes jurídicos que figuran en los correspondientes expedientes, y someter a información pública ambos expedientes por plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que estimen pertinentes.

Burguillos, 24 de abril de 1996.- El Alcalde, José Juan López.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de Bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL INTERINO, DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de esta convocatoria es la provisión como personal interino, de tres plazas de Auxiliares Administrativos, Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, perteneciente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, mientras no sea provista por funcionario de carrera.

Segunda. Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Ser español o nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera. 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar Juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

2. El plazo será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No se exigen derechos de examen.

4. Con la instancia se acompañarán todos aquellos documentos (fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos a que hace referencia la Base Sexta 1.

Cuarta. 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena, se indicará la causa de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición.

Quinta. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Concejal-Delegado responsable del área a que afecte el servicio.

El Jefe del Servicio dentro de la respectiva especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un Funcionario de carrera de igual o superior titulación a la que se precise para la provisión de la plaza.

Sexta. El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionada con el de la convocatoria, desempeñados en el Ayuntamiento de Marchena: 0.20 puntos por mes o fracción, con un máximo valorable de 6.40 puntos.

b) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionado con el de la convocatoria, desempeñados en cualquiera otra Corporación Local: 0.10 puntos por mes o fracción, con un máximo valorable de 3.60 puntos.

c) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionado con el de la convocatoria, desempeñados en cualquiera otra Administración Pública: 0.070 puntos por mes o fracción con un máximo de 2.52 puntos.

d) Por experiencia en puestos de similar o mayor categoría relacionado con el de la convocatoria, desempeñados en cualquiera actividad privada: 0.050 puntos por mes o fracción, con un máximo de 1.80 puntos.

e) Por conocimientos específicos adquiridos en el desempeño de los puestos de trabajo: máximo 1.50 puntos a discreción del Tribunal.

f) Por cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo convocado, celebrados por la Universidad, Organismos e Instituciones Públicas, INAP, IAPP, CEMCI o Institución Autonómica equivalente, F.A.M.P. y F.E.M.P.:

Hasta 20 horas: 0.25 puntos.

De 21 a 50 horas: 0.45 Puntos.

De 51 a 100 horas: 0.65 puntos.

Más de 101 horas: 0.85 puntos.

Con un máximo de 3 puntos por este apartado.

g) Por cursos específicos relacionados con el puesto de trabajo convocado, celebrados por Instituciones distintas a las relacionadas en el apartado anterior:

Hasta 20 horas: 0.08 puntos.

De 21 a 50 horas: 0.15 puntos.

De 51 a 100 horas: 0.22 puntos.

Más de 101 horas: 0.28 puntos.

Con un máximo de 1.75 puntos por este apartado.

h) Por la posesión de títulos de rango académico superior al exigido en la convocatoria relacionados con el puesto de trabajo convocado: 0.5 puntos por cada título con un máximo de 2 puntos.

i) Por otros méritos alegados: Máximo 2 puntos a discreción del Tribunal.

j) Por la celebración de entrevista personal: Se valorará con un máximo de 1.5 puntos a discreción del Tribunal que podrá realizarla o no.

El Tribunal tendrá facultad para resolver las dudas que surjan y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

Octava. Los aspirantes seleccionados presentarán dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la base segunda.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Novena. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar personal interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Marchena, 16 de abril de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO sobre modificación de las bases del concurso-oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local. (BOJA núm. 33 de 14.3.96).

El Pleno de este Il. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo de introducir las siguientes modificaciones en las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Il. Ayuntamiento, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995 y rectificadas por el mismo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de octubre de 1995, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 y 240, de 18 de septiembre de 1995 y 18 de octubre de 1995, respectivamente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de 14 de marzo de 1996: En el punto 3 de la base Sexta (Desarrollo del Proceso Selectivo), se suprime «por medio de escritura a máquina». Así pues, el punto 3 queda redactado como sigue: 3. La prueba de conocimientos consistirá en exponer, por escrito, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria (Anexo 2), y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

El Anexo 1 (Concurso de Méritos), se modifica y queda redactado como sigue:

ANEXO 1

CONCURSO DE MERITOS

En ningún caso la fase de Concurso de Méritos superará el 45% de la puntuación total.

A. Titulaciones Académicas. Por titulación superior a la exigida por las Bases de esta convocatoria: 0,25 puntos.

B. Antigüedad.

B.1. Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local: 0,15 puntos, hasta un máximo de 15 años.

B.2. Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos, hasta un máximo de 15 años.

B.3. Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos, hasta un máximo de 15 años.

C. Formación.

C.1. Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

C.2. Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D. Otros méritos.

D.1. Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía.

D.1.1. Categoría de oro: 3 puntos.

D.1.2. Categoría de plata: 2 puntos.

D.2. Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una, 0,25 puntos, con un máximo de 4 felicitaciones.

Palma del Río, 2 de mayo de 1996.- El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

ANUNCIO sobre modificación de bases. (BOJA núm. 169 de 26.10.94).

MODIFICACION DE BASES PARA CUBRIR PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EN SESION DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1994

El Pleno de la Corporación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento en sesiones celebradas el día 24 de noviembre de 1995 y 23 de febrero de 1996, ha acordado modificar las Bases que han de regir la provisión de plazas de Administrativos de Administración General, aprobadas en sesión plenaria de 16 de septiembre de 1994 (Oferta de Empleo 1992).

Las modificaciones consisten en:

A) La nueva redacción dada a las Bases II A), c) y B), c) quedando ambas de la siguiente forma:

«Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años».

B) La nueva redacción dada a la Base V «Tribunal Calificador... Vocales, apartado c), quedando ésta redactada de la siguiente manera:

«c) Un Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, designado por el Sr. Alcalde».

De conformidad con el mismo acuerdo se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, dando por presentadas las que lo hayan sido como consecuencia del anuncio publicado en el BOE de 26 de mayo de 1995.

Los sucesivos anuncios sólo se harán públicos, conforme a las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y tablones de Edictos del Ayuntamiento».

Vélez-Málaga, 22 de abril de 1996.- El Alcalde-Presidente, Francisco Toboso Plaza.

IES SAN JUAN BOSCO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 1444/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Especialidad Téc. Especialista de Laboratorio de doña Encarnación Peinado Rodríguez, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. San Juan Bosco.

Jaén, 24 de abril de 1996.- El Director, Juan Carrasco Villalba.

IB LAS FLORES

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1466/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título Bachiller de doña Purificación María Lima Gil, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Las Flores.

Alora, 29 de abril de 1996.- El Director, Antonio Hidalgo Pérez.

NOTARIA DE DON JULIAN MADERA FLORES

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1667/96).

Julián Madera Flores, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Málaga, con despacho en Alameda Principal, 26-2, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente provisional 2/95, de las siguientes fincas:

Unidad Registral Número Siete. Vivienda tipo A, en planta segunda.

Inscrita al tomo 1.578, libro 784, folio 76, finca número 38.814.

Valor a efectos de subasta: Trece millones trescientas ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesetas.

Unidad Registral Número Ocho. Vivienda tipo B, en planta segunda.

Inscrita en el tomo 1.578, libro 784, folio 78, finca número 38.816.

Valor a efectos de subasta: Diecisiete millones seiscientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho pesetas.

Unidad Registral Número Nueve. Vivienda tipo A, en planta tercera.

Inscrita en el tomo 1.578, libro 784, folio 80, finca número 38.818.

Valor a efectos de subasta: Trece millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas.

Unidad Registral Número Doce. Vivienda tipo B, en planta cuarta.

Inscrita en el tomo 1.578, libro 784, folio 86, finca número 38.824.

Valor a efectos de subasta: Dieciocho millones cuatrocientas dieciocho mil ochocientos pesetas.

Todas ellas integrantes de un edificio en la Barriada del Palo, Carretera de Almería, número 27-29, de Málaga.

Se señala la primera subasta para el día 28 de junio de 1996, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 7 de agosto de 1996 a las diez horas; y la tercera, para el suyo, el día 6 de septiembre de 1996 a las diez horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 12 de septiembre de 1996, a las diez horas.

Todas las subastas se celebran en la Notaría, Alameda Principal, 26-2, Málaga.

El tipo para la primera subasta es el que se ha señalado para cada una al pie de su descripción; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Málaga, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.

NOTARIA DE DON MANUEL AGUILAR GARCIA

ANUNCIO. (PP. 1740/96).

En la Notaría de don Manuel Aguilar García, calle Cristo del Calvario 3-A 4.º A de Sevilla, se celebrará subasta el día 18 de junio de 1996 a las 12 h. de la siguiente finca:

Nave, con acceso directo por la calle Antonio Bonet, por donde únicamente tiene entrada, construida sobre una parcela de terreno para edificar en término de La Rinconada, procedente del Cortijo denominado Majloba, Lebrinilla y Comendadores.

Su estructura es de hierro y la cubierta a base de cercha de hierro y uralita.

Ocupa una superficie de trescientos diez y nueve metros cuadrados, totalmente construida.

Carece de distribución.

Goza de los servicios de alcantarillado, agua y electricidad. La puerta de acceso es de hierro corredera.

Tiene su frente en línea de once metros, cincuenta centímetros a calle Particular abierta en la finca matriz, denominada Antonio Bonet y linda: Por la derecha entrando, en línea de veinte y ocho metros, con la parcela de igual origen, señalada con el número cinco, que es la finca registral 4.916; por la izquierda, en igual extensión, con la parcela número siete, que es la finca registral 4.918; y por el fondo, en línea de once metros cincuenta centímetros, con la nave de donde se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número VI de Sevilla al folio 146, del tomo 2.238, libro 143 de La Rinconada, finca 7.352, inscripción 1.º

La subasta se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Tipo de subasta 11.745.000 pesetas. No se admitirá postura alguna inferior.

2.º Si no hubiera postura admisible en esta primera subasta se celebrará segunda subasta en el mismo lugar el día 10 de julio de 1996 a las 12,00 horas, por el tipo igual al 75% del correspondiente a la primera, es decir 8.808.750 pesetas, sin que se admitieran posturas inferiores a este tipo.

En el mismo caso de que no hubiera posturas admisibles en esta segunda subasta se celebrará otra tercera subasta sin sujeción a tipo el día 31 de julio de 1996 a las 12,00 horas.

En todo caso se observarán las condiciones establecidas en el artículo 286 del Reglamento Hipotecario.

3.º Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda, y en la tercera subasta el 20% del tipo de la segunda. Por tanto en la primera subasta la cantidad será de 3.513.500 pesetas.

4.º Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados por el Notario, y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales inferiores a la mayor de aquéllas.

5.º En los ocho días siguientes al remate, consignará el adquirente la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total del precio, en cuyo caso se entenderá realizado el remate en favor del postor. A estos efectos, se conservarán los depósitos hasta la definitiva adjudicación.

6.º Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el rematante a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Esta cesión se hará en su caso, previa o simultáneamente al pago del precio.

7.º La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad, relativa a esta finca puede consultarse en la Notaría, con anterioridad a la celebración de la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sevilla, 30 de abril de 1996

SDAD. COOP. AND. ASTOFRA

ANUNCIO. (PP. 1558/96).

En Asamblea General Universal de la entidad «Sociedad Cooperativa Andaluza Astofra» celebrada el día 2 de mayo de 1996, se acordó por unanimidad la disolución de dicha entidad, así como nombrar liquidador a don Juan S. Astoreca Larrocea.

Algeciras, 6 de mayo de 1996.- El Liquidador, Juan S. Astoreca Larrocea, DNI 14.787.715.

CABLEVISION HUELVA, SA

ANUNCIO. (PP. 1676/96).

Por acuerdo del Consejo de Administración, en Sesión celebrada el día 2 de mayo de 1996, se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad a celebrar en el domicilio social de la entidad, sito en Huelva, C/ Marina, núm. 16-18, 1.º A, a las 20 horas del día 18 de junio de 1996, en primera convocatoria y, en su caso, el día 19 de junio de 1996, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de las cuentas anuales, memoria, gestión social y propuesta de aplicación del resultado de 1995.
2. Apoderación al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados, en su caso.
3. Ruegos y preguntas.
4. Aprobación del acta de la Reunión, si procede, en la misma sesión o nombramiento de interventores.

Asimismo se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar los mismos días y a las 19 horas señaladas para la primera y segunda convocatoria en el domicilio social arriba indicado, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Situación de la Sociedad y medidas a adoptar tras la publicación y entrada en vigor de la vigente Ley de Televisión por Cable.
2. Apoderación al Presidente del Consejo de Administración para elevar a público los acuerdos adoptados, en su caso.
3. Ruegos y preguntas.
4. Aprobación del acta de la Reunión, si procede, en la misma sesión o nombramiento de interventores.

Todos los accionistas tendrán derecho a la puesta a disposición de los documentos relativos a las cuentas sociales en el domicilio social, pudiendo pedir, en su caso, su entrega o envío gratuito. El mencionado derecho podrá ser ejercitado, previa justificación de la titularidad de accionista, dentro de los quince días anteriores a la fecha de la primera convocatoria.

Huelva, 8 de mayo de 1996.- El Presidente del Consejo de Administración, Francisca Quintero Aguilar. DNI: 29.767.661.